

**Archivo Municipal
de**

BIENVENIDA

Código de referencia : ES.06020.AMBI/1.1.01//10.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1900

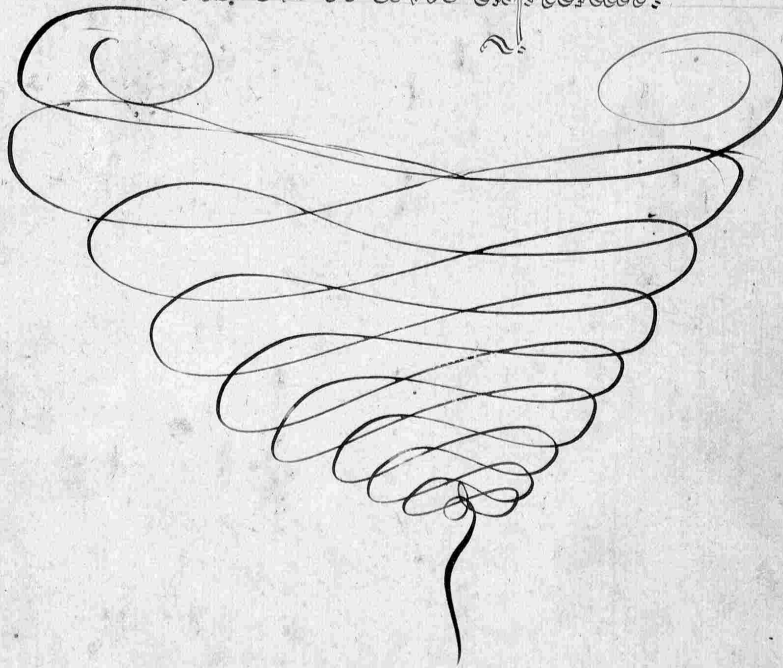
Nivel de descripción : Unidad de instalación

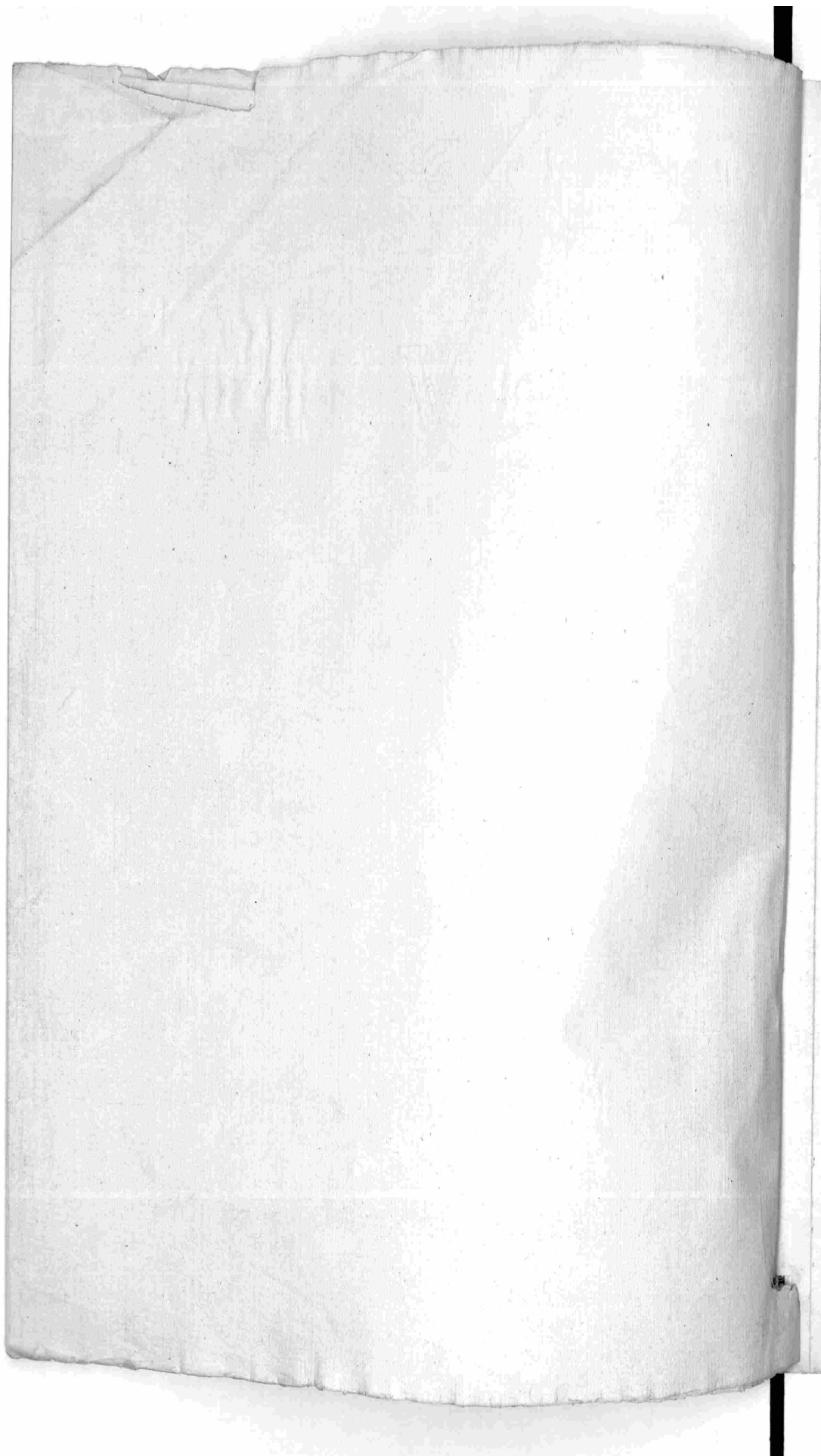
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 40 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bienvenida

Año de 1900.

Libro de actas de las sesiones
celebradas por el Ayunta-
miento en el año expresado.





Ayuntamiento de Bienvenida

Año de 1.900.

Libro de actas de las sesiones, que

1770
L'Assemblée des Notables de la Province de
Normandie

Le 20 de Mars

Le Procureur Général de la Province de
Normandie



N.º 020.605
folio primero =

Acta de la sesión extra-ordinaria celebrada el día 1.º de Enero de 1.900.

- Don Diego Moreno Rubio
- " Blas Cortés Martín
- " Valero Pansa Olivera
- " José Chaves Gutiérrez de la Barreda
- " Manuel Manzano Rubio
- " Dionisio Velasco Vázquez
- " Juan Mata Ruiz Vera
- " Manuel Blanco Pérez
- " Rafael Fernández González

En Bienvenido día primero de Enero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los S.ºs. Concejales que en mayoría legal se anotaron al margen. A las once de la mañana de hoy, se abrió la sesión este día en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura por mí el Secretario de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación, que el objeto de esta sesión era el tratar del asunto indicado en las papeletas de convocatoria, o sea la formación de la lista de electores de Compromisario para la elección de Senadores según preceptiva el art. 2.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877; enterados los S.ºs. Concejales por unanimidad, acordaron la formación de referida lista que quedó terminada, incluyendo a todos los S.ºs. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes según determina la vigente ley; para que con esta fecha quede expuesta al público durante el plazo de veinte días.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los S.ºs. Concejales, de que es el Secretario, etc.

Diego Moreno Blas Cortés Martín Valero Pansa Olivera
 Dionisio Velasco Vázquez José Chaves Gutiérrez de la Barreda
 Juan Mata Ruiz Vera Manuel Manzano Rubio
 Manuel Blanco Pérez Rafael Fernández González
 Manuel Blanco Pérez Manuel Blanco Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Enero de 1901.

Don Diego Moreno Rubio.
Blas Cortés Martín.
Nicolás Panca Olivera.
José Chaves Gutiérrez.
Manuel Maura Rubio.
Dionisio Ybarra Varquez.
Gabriel Pineda Martínez.
Juan María Ruiz Misa.
Manuel Blanes Pérez.
Bisneta González Varquez.
Rafael Ferrnandez Varquez.
Jugens Alveo Yacur.

En Bienvenida, día siete de febrero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento, en la Sala Consistorial, con asistencia de los S.S. Concejales que en convocatoria legal se anotan al margen. A las once de la mañana de hoy, se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 11.ª de la R.O. de 16 de octubre de 1894, que

Boletines Oficiales.— De orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el infrascrito, de la parte oficial que contiene los recibidos en esta última semana, y enterados los S.S. Concejales acordaron se di el mas exacto cumplimiento.

Remittaramiento.— Alteraciones para el apendice de 1901.

Propuesta para la Junta fiscal en sesión del día 7 del corriente mes, el Ayuntamiento acorda por unanimidad aprobar las siguientes: Las de alta a D.ª Sofia del Castillo y Riazpecha, Rafael Gonzalez Olivera, Antonio Miranda Mimburo, Manuel Gonzalez Matamoros, Juan Moreno Varela, Antonio Mañero Acosta, Carlos Nuñez Benito, Gabriel Nuñez Marín, Manuel Gutierrez Panca, Sr. Conde de Cair-Benavente, Antonio Roblas Pérez, Antonio Mañero Ramos, Juan M.ª Diaz Velasco, Carmen Garcia Pachón, y Venancio Rojas Pérez, en las que solicitan segeben a sus respectivos nombres las fincas que han adquirido de Sr. Garcia Benito, Sr. Roblas Lequer, Joaquin Villa Chacho, Saturnino Diaz Rodriguez, Luis Macedo Gonzalez, Sr. Ruiz Ramos, Miguel Romero Delgado, Manuel Mañero Ramos, Juan Alegria Barragan, Julian Lobato Espino, Antonio Sierra Vitorio, Francisco Robla Olivera, Eulogio Martín Calderón, Pascasio Ramos Mañero, Rufino Gordon Garcia, Sr. Olivera Cotano y Paulina Nuñez Rodriguez, segun los títulos de propiedad, unida en las respectivas relaciones juradas, presentadas a dicha Junta.

por los contribuyentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion firmando, los S. S. Concejales concurrentes al acto de que fué el Secretario, certifica =

Diego Moreno Rubis Blas Cortis Salas y Paula
Martín

José Chaves Gutiérrez Donoso Velasco

Juan Mata Ruiz Rafael Ferrnandez

Amato Gonzalez Gabriel

Manuel Blanco Manuel Mauriano

Eugenio Alava

Manuel Mijangos

Nota de la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Enero de 1.900.

En Bienvenida dia catorce de Enero de mil novecientos, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los S. S. Concejales que en mayoria legal se anotan al margen, a las once de la mañana de hoy, se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubis y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fué por una unanimitad aprobada.

- Don Diego Moreno Rubis
- Don Blas Cortis Martin
- Don Solares Paves Olivera
- Don José Chaves Gutierrez
- Don Manuel Mauriano Rubis
- Don Dionisio Velasco Varguer
- Don Juan Mata Ruiz
- Don Manuel Blanco Perez
- Don E. Mates Gonzalez
- Don Rafael Ferrnandez
- Don Eugenio Alava

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1894, que

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana, y enterados los S. S. Concejales por unanimidad

acordaron, se di' el mas exacto cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico. =

Diego Moreno

Blas Cortés Valasco Parra
Alcalde

José Manuel

Donoso Velasco

Leon Mata Ruiz
Manuel Blanco

Rafael Ferrnandez

Gabriel Torres
Eugenio Alava

Vincente Gonzalez

Manuel Alfaro

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 21 de Enero
de 1890.

En Buenvista dia veinte y uno de Enero de mil novecientos, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Comunal, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoria legal se anotan al margen. A las once de la mañana de hoy, se abrio la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Blas Cortés Martin, por enfermedad del propio y dado lectura por mi el de secretario, fue por unanimidad aprobada.

- D. Blas Cortés Martin
- Blasco Parra Olivera
- José Chaves Gutierez de la Parra
- Manuel Mauricio Herber
- Donoso Velasco Varguier
- José Manuel Blanco
- Juan Mata Ruiz y Piza
- Manuel Blarres Peres
- Vincente Gonzalez Varguier
- Rafael Ferrnandez Torres
- Eugenio Alava Parra

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion N.º de la R.O. de 15 de Octubre de 1894 que el Sr. Alcalde D. Diego Moreno Perudo, no asistio por enfermedad.

Boletines Oficiales.

= De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el secretario de la parte oficial que contienen su recibidos en esta ultima semana, y enterados los Sres. Concejales por unanimidad acordaron, se di' el mas exacto cumplimiento.

Contabilidad.

= Pagos imprevistos. = Nota seguida y a propuesta



N. 0.072.649

Folio 7er.

del Sr. presidente, se acordó por la Corporación, se abone a Don Juan Eudoro Vivero, la cantidad de sesenta pesetas, por los gastos de viaje hecho a la Capital de la provincia para ingresar fondos en la Hacienda por Consumos del segundo trimestre del ejercicio de 1877-78, por causa de varios vicios la mano dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda; cuya cantidad sea con cargo al capítulo once artículo único, del presupuesto vigésimo de gastos.

Elecciones. - Declaración definitiva de la lista de electores de Compromisario para la elección de Senadores. Seguidamente se dio cuenta de la lista formada en el día primero del corriente mes, de Compromisario para la elección de Senadores, de haberse expuesto al público por término de veinte días. La Corporación después de examinada referida lista y vista la certificación que en la misma aparece, expedida por el Secretario, en la que hace constar que durante los primeros veinte días del mes actual que ha estado expuesta al público, no se ha presentado contra la misma, reclamación de ninguna clase, por cuya razón, se acordó por unanimidad de clarada definitiva, remitiéndose copia al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando los S. S. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Bles Urtis *de* Carlos Parca

Martin

Donoso *de* Julián

Juan Mata Ruiz

Eugenio *de* María

Fernando González

Prosp. *de* Fernando

Mandel *de* Gabriel *de* María

Mariano *de* Juan *de* Lado

Mariano *de* Rafael

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1900.

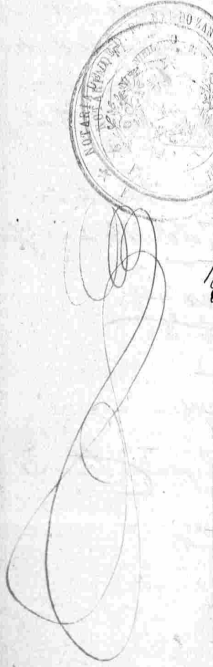
- D. Diego Moreno Rubio
- D. Carlos Cortés Martín
- Abelares Ponce Olivera
- José Chaves, Jefe de la Barreda
- Manuel Maximiliano Rubio
- Dionisio Velasco Vargues
- Juan María Ruiz Esca
- Manuel Ponce Perera
- Cristóbal Borrero Vargues
- Matías Cermeño Coubeles
- Eugenio Alvarado

En Huancabamba, día veinte y ocho de Enero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal, con asistencia de los Sres. Concejales, que en mayoría legal se anotan al margen. A las once de la mañana, se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.ª de la R.O. de 16 de Octubre de 1894, que el Concej. Sr. Blanco no asistió, por enfermedad.

Boletines oficiales. - De orden del Sr. Presidente, se dio lectura por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan, se dé el más exacto cumplimiento.

Contabilidad. - Distribución de fondos del presente mes. - Formada en arreglo a lo dispuesto por la vigente Ley municipal y demás disposiciones complementarias de la contabilidad por partidas de calle, para el debido pago de atenciones del presupuesto del actual año económico y del ant.º en ampliación, vencidas con anterioridad al día de hoy y vencidas en su fuero del corriente mes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobarla en la forma siguiente:



Capítulo	Conceptos de pago.	Importe de los fondos que han de abonarse
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	
2.º	Policia de Seguridad.	
3.º	Id. Urbana.	
4.º	Instrucción pública.	
5.º	Beneficencia.	
6.º	Obras públicas.	
7.º	Corrección pública.	
9.º	Cargas.	
11.	Consejeros.	
12.	Ampliación.	
	Total.	

Importa la anterior distribución de fondos que ha de realizarse

una vez finado el corriente mes la cantidad de



No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico =

Diego Moreno Rubio Blas Cortes

Propietario *[Signature]*

Salasco Parera

Juan Mata Ruiz

José Chaves

Manuel Gonzalez

Dionisio Velasco

Manuel Blanco

Eugenio Alava

Manuel Navarro

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Febrero de 1900.

En Bienvenida, dia cuatro de Febrero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoria legal se constituyen al margen. A las once de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura por mi el Secretario, del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada. Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 14ª de la P.O. de 16 de Octubre de 1894 que

- Don Diego Moreno Rubio
- Blas Cortes Marturi
- Salasco Parera Oliver
- José Chaves Int. de la Barria
- Manuel Navarro Rubio
- Dionisio Velasco Varguer
- Jabill. Juan Martin
- Juan Mata Ruiz
- Manuel Blanco Perez
- Eugenio Alava
- Propietario

Boletines Oficiales.- De orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana, y enterados los Sres. Concejales, acordaron se di el mas exacto cumplimiento.

Policia Urbana.- Alumbrado electrico.- El Sr. Presidente manifesto: que los adelantos de la ciencia, imponen

a los Municipios, la obligación de introducir reformas, que
revelan los grados de cultura de sus habitantes y dan gloria
a la Corporación que inicia tales medios; uno de ellos
quiza, de mayor importancia sea el alumbrado público
por el sistema de la electricidad; los accidentes que el uso
del petróleo ocasiona, desaparecen; y la luz clara y serena
que por el fluido eléctrico se produce, es tan ventajosa por
sus buenas condiciones, que ha sido aceptada con verdadero
entusiasmo, por todos los Ayuntamientos de alguna impor-
tancia en la Nación. En nuestra provincia tienen alumbrado
eléctrico, la capital, Pregonas de la Sierra, Almendralejo, Vi-
llapanca de la Barrera, Lorena, Lapa, Fuente de Cantos, Bur-
guillo, Don Benito, Villanueva, Calbadilla, Valencia de las
Torres y en instalación Los Santos y Valencia del Ventoso. En
virtud del buen resultado obtenido en mencionados puntos,
y en otros que no se enumeran, propone a la Corporación
la instalación del alumbrado eléctrico en esta villa para
(que) a fines de este año o a principios del venidero de 1.901.
Los Sres concurrentes aceptaron en principio la proposición
de su digno Presidente; el Concejal Sr. Chaves Gutiérrez
de la Barreda, manifestó, que no está conforme en nom-
bra Comisión que se encargue de los estudios de instalación
y mucho menos en sostener o ser nombrado como miem-
bro de aquella, por que hay responsabilidad en el mo-
mento de ir encamionados a favorecer los intereses del Alcalde,
por cuya razón se entabló una pequeña discusión, resultan-
do que por mayoría absoluta se acordó, encargar a la Comi-
sión de Policía Urbana compuesta de los Sres. Concejales, Don
Blas Cortés Martín, Don Manuel Navarro Rubio y Don
Gabriel Muñoz Alvarado, que presenten, aceptaron, para que
en unión del Presidente estudien el medio mas conveniente
para ejecutar referido proyecto, sometiéndolo al Ayunta-
miento las bases, principal fundamento de la reforma, en
que se ha de llevar a efecto, la indicada por el Sr. Pre-
sidente.

Ampliación. - Alteraciones para el apéndice de 1.901.
Propuesta por la Junta local en sesión de esta fecha
el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las
siguientes: Sr. de alta a Don Sr. Conrado Magro, Manuel
Mendoza Palacio, Teodoro Pachón Gilico, Sr. Roberto Suarez,
Manuel Olivera Pachón, Sr. Mendoza Palacio, Sr. Conde
de Casa Benetton, Federico Duran Prieto, Elias y Bellos



N. 0.072.650

Folio n.º 5.

Carmona, Joaquín Aguero Escudero, José Robledo Suarez,
 José Mariano Rubio, en las que solicitan se gabelen a sus res-
 pectivos nombres, las fincas que han adquirido de Braulio
 Huízar Rodríguez, D. Federico Venero Aguirre, Concepción
 Pedraza Reyes, Luisa Fernandez Ruano, Joaquín Vico
 Ortiz, Don Federico Venero Aguirre, Don Gabriel Esteban,
 D.ª Modesta Rubio Esteban, D.ª Juana Rubio Esteban,
 D. Francisco Diaz Rodriguez, D. Juan Evandro Huízar,
 D. José Gonzalez del Castillo, Manuel Duran de la Cruz,
 José Gomez Reyes, Manuel Rodriguez Masade, Antonio Gon-
 zalez Antiller, Baldomero Moreno Rodriguez, M.ª Manuela
 Suarez Diaz, y Gabriel Huízar Robustillo, segun los titulos
 de propiedad reseñados en las respectivas relaciones juradas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la
 sesión, firmando los Sr. Concejales concurrentes al acto de que
 yo el secretario, certifico. =

Diego Moreno Blas Godoy y Vasco Ponce
 Secretario

Propal Fernandez Juri Chaves
 Hernando Gonzalez

Juan Mate Ruiz
 Manuel Manay
 Gabriel Narez
 Leoncio Vilasco
 Eugenio Masca

Manuel Maurano

Nota de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de febrero de 1900.

D. Diego Moreno Rubio
 M.ª Cortés Martiñ
 Polanco Ponce Olaso
 José Chaves Gutierrez

En Binvenida dia once de febrero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Concejil con asistencia de los Sres. Concejales que en su forma legal se anotan al margen. A las once de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la pre-

D. Manuel Mariano Rubio
Dionisio Velasco Vázquez
Jesús Cuñer Ramírez
Juan María Ruiz Mesa
Manuel Blanco Pérez
Fruanes Espinosa Vázquez
Rafael Fernández Larralde
Eugenio Alava Lainez

idencia del Sr. Alcalde Don Diego
Mariano Rubio, y dada lectura por mi
el Secretario del acto de la anterior, fue
por unanimidad aprobada.

Se hace constar à los efectos y en cum-
plimiento de la disposición 11^a de la
R.O. de 16 de Octubre de 1894, que

Resolución Oficial.— De orden del Sr. Presidente, se dió lectura
por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los
recibidos en esta última semana, y enterados los Sres. Con-
cejales, acordaron se di el más exacto cumplimiento.

Instrucción pública.— Habiendo seguido se dió cuenta à la Corporación
de la comunicación que con fecha cinco del corriente mes, dirige
à este Municipio la Junta local de primera enseñanza de
esta villa, haciendo presente los perjuicios que infiere à la in-
strucción de los niños de ambos sexos y à los profesores que los
dirigen la falta de locales para escuelas públicas
elementales completas à cargo de los maestros Don Elbiquel
Martín Hernandez, y Doña Isabel Villarreal y Acosta, que
sustituyan à los hoy existentes, cuyas malas condiciones le han
movido excitar el celo del Ayuntamiento à fin de que puedan
ocuparse de la construcción de edificios, escuelas que reunan
las de Reglamento. Enterados los Sres. Concejales, tomó la pala-
bra el Sr. 1^o de Ayuntamiento de Alcalde Don Blas Cortés Martín,
y apoyando à la Junta local, dijo: Que en efecto le consta
la exactitud de lo que expone, à sí como las quejas de muchos
padres que con frecuencia se lamentan de que en esta pobla-
ción no halla edificio que reúna condiciones para la en-
señanza, estando además en la convicción de todos, después
de discutido suficientemente, se acordó, proceder à la instru-
ción del oportuno expediente y proyecto de construcción del
edificio Escuelas, de niños de ambos sexos, que reúna las con-
diciones necesarias, nombrándose à la Comisión de Hacienda
compuesta del Sr. Presidente, Don Rafael Hernandez, y Don
Manuel Blanco Pérez, para que tomando cuantos datos
antecedentes y noticias, creyeran útiles al objeto, informen
cuanto crean más conveniente y oportuno, acompañando el
proyecto que en buen celo le sugiera y estudie el estado de la
admon. local y recursos que promete, proponiendo los
que à su juicio puedan utilizarse, para que pueda lle-
varse à cabo el pensamiento. La Comisión que citaba

presente, aceptaron el cargo ofreciendo cumplir fielmente a comisión. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el secretario certifico. =

Diego Moreno Blas Cortés
 Rafael Ferrnandez José Chaves
 Juan Mata Ruiz Humberto González
 Manuel Blancos
 Gabriel Ruiz Dionisio Velasco
 Eugenio Olave
 Manuel Mauran Manuel Infante

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 1.900.

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortés Martín
- Solares Ponce Olivero
- Manuel Mauran Rubio
- Dionisio Velasco Varguer
- Gabriel Ruiz Mariano
- Manuel Blancos Pérez
- Humberto González Viquez
- Rafael Ferrnandez Torralde
- Eugenio Olave Tacur

En Bienvenida día diez y ocho de Febrero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal se anotan al margen. A las once de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura por mi el Secretario del acto de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.ª de la R.D. de 16 de Octubre de 1874, que el Concej. Sr. Chaves no asistió por ausencia y el Sr. Juan Mata Ruiz por enfermedad.

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito, de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterada los Sres. Concejales, acordaron se dió el mas exacto cumplimiento.

Reemplazo para el Ejercito. - Nombra mientos de Talladores. No habiendo en esta localidad, guarnición, ni ningun

Sargento, en situación activa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar talladores, para las revisiones de los tres reemplazos anteriores al año actual, à los Sargentos licenciados absolutos, y ya practicor en las operaciones de medición de los mosos, por venir realizandolos desde hace muchos años, à Don Luis Barragan Manchado y Don Blas Marina Rey, gratificandolos con cinco pesetas à cada uno, que seran abonados con cargo al capít. 1.º art.º 6.º del presupuesto vigente de gastos.

Reemplazo para el Ejército. = Nombramiento de Medicos. =
Habiendo seguido acordó por unanimidad la Corporación, que los reconocimientos facultativos de los mosos y padres y hermanos de aquellos, lo hagan los dos Medicos Cirujanos titulares à la vez, Don Nicanor Sanchez Cabrilla y Don Francisco Cruzado Aguirre, en los de los reemplazos de los tres anteriores al año actual vigentes à revision, por cuyo especial servicio se les gratificara con veinte y cinco pesetas à cada uno de los Medicos, abonandose referida cantidad con cargo al capít.º 1.º art.º 6.º del presupuesto vigente de gastos.

Idem. = Invitación à un Oficial de la Escala de la Reserva. =
Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, se invite al Sr. Oficial de la Escala de la Reserva Don Juan de Haro Hernandez, por si quiere concurrir al acto de la declaración de Soldados, en las revisiones de los tres años anteriores al actual, con el objeto de presenciar la medición de mosos, cumpliendo con lo dispuesto en el art.º 93 de la vigente Ley de reclutamiento.

Idem. = Designación de testigos para los expedientes de excepción. =
En armonía con lo que preceptua el art.º 63 del Reglamento de quintas, el Sr. Presidente expuso à la Corporación; que para los expedientes justificativos que se incoan ó instruyan por consecuencia de las revisiones, de los tres años anteriores al actual, se hace preciso el nombramiento de dos testigos, que han de declarar en aquellos. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, acordó por unanimidad nombrar como testigos à Don Francisco Lopez Malpica y à Don José Vivero Rodriguez, padres de soldados declarados en el año anterior, de 1.897.

Policia Urbana. = Alumbrado electrico. =
Dada cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en sesión del día cuatro del actual mes de Febrero, por lectura íntegra que dió por el mismo



esto Secretario, e interesada la Corporación debidamente de todos sus promotores; el Sr. Alcalde Don José Chaves, manifestó el no estar conforme por los mismos razones que se puso en la sesión del día cuatro de los corrientes, esta tarde - por lo mismo una pequeña discusión, y por mayoría absoluta hallaron, respecto informe conforme, y muy adecuado a las necesidades que se le llevan y suficientemente expresivo, acordando llevar a efecto la reforma anunciada, en próximo año económico, para lo cual tan luego haya transcurrido el plazo de los treinta días de exposición al público, se citara a la Junta municipal o sesión extraordinaria para darle conocimiento del proyecto, a si como de las reclamaciones, que se presenten, formando desde luego la Corporación el siguiente:

Pliego de condiciones económicas, bajo las cuales se saca a pública subasta el servicio del alumbrado eléctrico de esta villa durante un periodo de doce años.

1.^a Se concede privilegio exclusivo, para el alumbrado público de esta villa y por medio de la electricidad, durante un periodo de doce años, desde el día en que se reciba oficialmente la instalación a la persona cuyo favor se haga la adjudicación definitiva de este servicio. Durante este periodo el Ayuntamiento no podrá administrarlo por sí, sin concederlo a otra persona sin revocarse el contrato.

2.^a El concesionario se obliga a instalar y conservar en esta villa, colocando por su cuenta, fabricas, aparatos, motores, y cuantos útiles fueran necesarios para producir el alumbrado, como tambien, el mantenimiento y conservación, y asegurar el buen servicio de los mismos.

3.^a El contratista podra colocar en las fachadas de las casas los avisadores, soportes, comutadores, etc, etc, que sean necesarios para el objeto del alumbrado, siempre que obtenga el consentimiento o permiso de los dueños de los edificios.

4.^a La reparación de los daños o desperfectos que por causa fortuita supra la instalación, seran de cuenta del

contratista. El Ayuntamiento prestará a este por un
día de sus Acuerdos el apoyo que fuere necesario.

5^a
Jun

La instalación será táctica, de modo que forme una
red general sin contacto directo en los edificios y fuera
del alcance de toda persona para evitar accidentes, o sea
gravales a la que pudiera tocarlos.

6^a
Jun

Las lámparas de oleo incandescente, serán de ciento de
diez bujías, colocándose en los sitios que el Ayuntamiento
designa, siendo de cuenta del mismo, los conductores ó
precautes que habrán de montarse sobre soporte, siendo
también cuenta del Municipio los primeros aparatos,
como son refractor y bombilla y tuberaciones que se
hagan de la red general.

7^a
Jun

Por cuenta del contratista dar luz de otra clase in-
mediatamente que ocurra una extinción parcial ó total
de las lámparas eléctricas, siempre que esto ocurra mas
de dos veces.

8^a
Jun

El Ayuntamiento abonará al contratante por este ser-
vicio la cantidad de 2.200 ptas anuales que será el tipo de
subasta anticipada por meses venidos, trascorridos seis meses
sin que el contratista recibiera la suma convenida, tendrá
derecho a suspender el alumbrado público hasta efectuarse
el pago.

9^a
Jun

El alumbrado llevará veinticuatro velas al mes, encen-
do en todo tiempo, media hora después de la puesta del sol
durando hasta las once de la noche en los meses de Oc-
tubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril
y hasta la una de la madrugada en los meses de Mayo,
Junio, Julio, Agosto y Septiembre, extendiéndose alumbrado
toda la noche en los días que el Ayuntamiento designe
durante cada año, avirándole con veinticuatro horas de
suspensión, no pudiendo exceder nunca de ocho el nú-
mero de días.

10^a
Jun

El concesionario se obliga a tener a disposición del Ayun-
tamiento, los aparatos necesarios para para recibir la
intimidación suministro de las lámparas reservándose, este
mas la impresión del servicio que podrá hacerle por su
cuenta, cuando lo estime oportuno; las pteas en el
alumbrado público, serán cobradas por la Abadía, con-
sulta de cinco a cincuenta pteas, siempre que sean
dependientes de la voluntad del Concesionario ó sus em-
pleados descontándose su importe en la primera

anunciación que recibe.

11. El rematante queda en libertad para celebrar contratos particulares con los vecinos que le soliciten lampareros o faros para sus domicilios

12. El contratista queda obligado a facilitar la luz eléctrica dentro de los diez meses a contar desde el día en que se hace la adjudicación, bajo la pena de la pérdida, provincial y sus verificarse

13. El rematante podrá ceder el contrato a favor de otra persona o sociedad, en las mismas condiciones que lo recibió, siempre que a juicio de la Corporación ofrezca la garantía suficiente

14. El concesionario se somete a los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante, para que ellos conozcan de las cuestiones que se suscitaren

15. La subasta se hace a suerte y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a pedir aumento de precio ni disminución alguna, ni aun por casos fortuitos; del cumplimiento de este contrato responderá el concesionario con el material fijo y móvil de la instalación y el Municipio con sus ingresos, cuya subasta tendrá lugar en Cíta, Casa Comunal y Salón de sesiones de once a doce de la mañana del día a hacer los treinta del mes que aparecerá el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Sr. Alcalde y Comisión que se nombra por el Ayuntamiento con asistencia del Secretario y con arreglo a lo prevenido en el R.D. de 4 de Enero de 1885 y 28 de Noviembre último

16. No se admitirán como postores a ninguna persona que este incapacitada por las leyes para ello así como tampoco proposiciones que excedan de los tipos huareados para la subasta.

17. Llegado el día y hora para la celebración de la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y papel correpondiente, estambidos con sujeción al modelo que al final aparece; a referidos pliegos que se admitirán sesenta y tres horas, acompañarán la cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la municipal de la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 110 pta. a que asciende el 5 por 100 del importe de una anualidad en metálico; esta suma que será devuelta a los postores no agraciados, se reservará la correpondiente al individuo a cuyo favor se hubiere adjudicado la subasta, tanto presente la definitiva que consistirá en la cantidad en metálico de 220 pesetas importe el 10 por 100, tomados como tipo una anualidad, con arreglo a lo prevenido en el R.D. de 29 de Noviembre último; quedando en beneficio del Ayuntamiento en el

caso de no haberse la invitación. Parada que sea la primera
media hora, el Presidente abrirá los pliegos y adjudicará la sub-
asta al autor de la proposición mas ventajosa. Si resultasen dos
iguales, se abrirá entre los autores una licitación verbal durante
el espacio de diez minutos, parada los cuales la declarará el Presi-
dente terminada, y si ninguno mejorase la proposición o todos la
verificasen en los dichos términos se hará la adjudicación se-
remate a favor de aquel cuyo pliego fuere presentado primero.

18. Este contrato no podrá rescindirse, mientras se cumplan las co-
ndiciones establecidas por una u otra parte, a no ser por con-
venio de ambas. Queda a cuenta del rematante todos los gastos
y derechos de subasta, anuncio, reintegro de expediente, y los
que puedan ocasionarse, por falta de cumplimiento de
cualquiera de las condiciones de este contrato que se llevar
a cabo con aplicación con todas las disposiciones vigentes
contenidas en el R. D. de 4 de Enero de 1885 y 28 de No-
viembre último, leyes y reglamentos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión firmando los concurrentes, al cual de que
yo el Secretario certifico = Sobrescrito = en los =
vales =

Diego Gómez Blas Galiz Esteban Perea
[Signatures]

Manuel Fernandez
Manuel Pizarro Manuel Pizarro
Bernabé González Eugenio Maza
Gabriel Maza Domingo Velasco
Manuel Mifant



Boletín n.º 9 =
N. 0.072.662

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1900.

En Bienvenida día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales, con asistencia de los Tres Concejales que en su propia legal se sujeta al margen. Mas pues de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Diego Moreno Rubio, y estaba leída por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se han concurrido a los efectos y en cumplimiento a la disposición h.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1894 que

Boletines Oficiales - Se ordena del Sr. Presidente se dio lectura por mí el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los S.ªs Concejales acordaron se se el mas exacto cumplimiento.

Contabilidad - Distribución de fondos del presente mes - Formada con arreglo al art.º 155 de la vigente ley municipal y demás disposiciones complementarias de la contabilidad por partida doble para el debido pago de obligaciones del presupuesto actual año económico y del anterior en cumplimiento, venidas con anterioridad al día de hoy y venideras en fin del corriente mes. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en la forma propuesta siguiente

- Conceptos de pago**
- 1.ª Partes del Ayuntamiento.
 - 2.ª Policía de Seguridad
- lunas y rige

Jayanta de
los pagos que
hacen los
S.ªs C.ªs

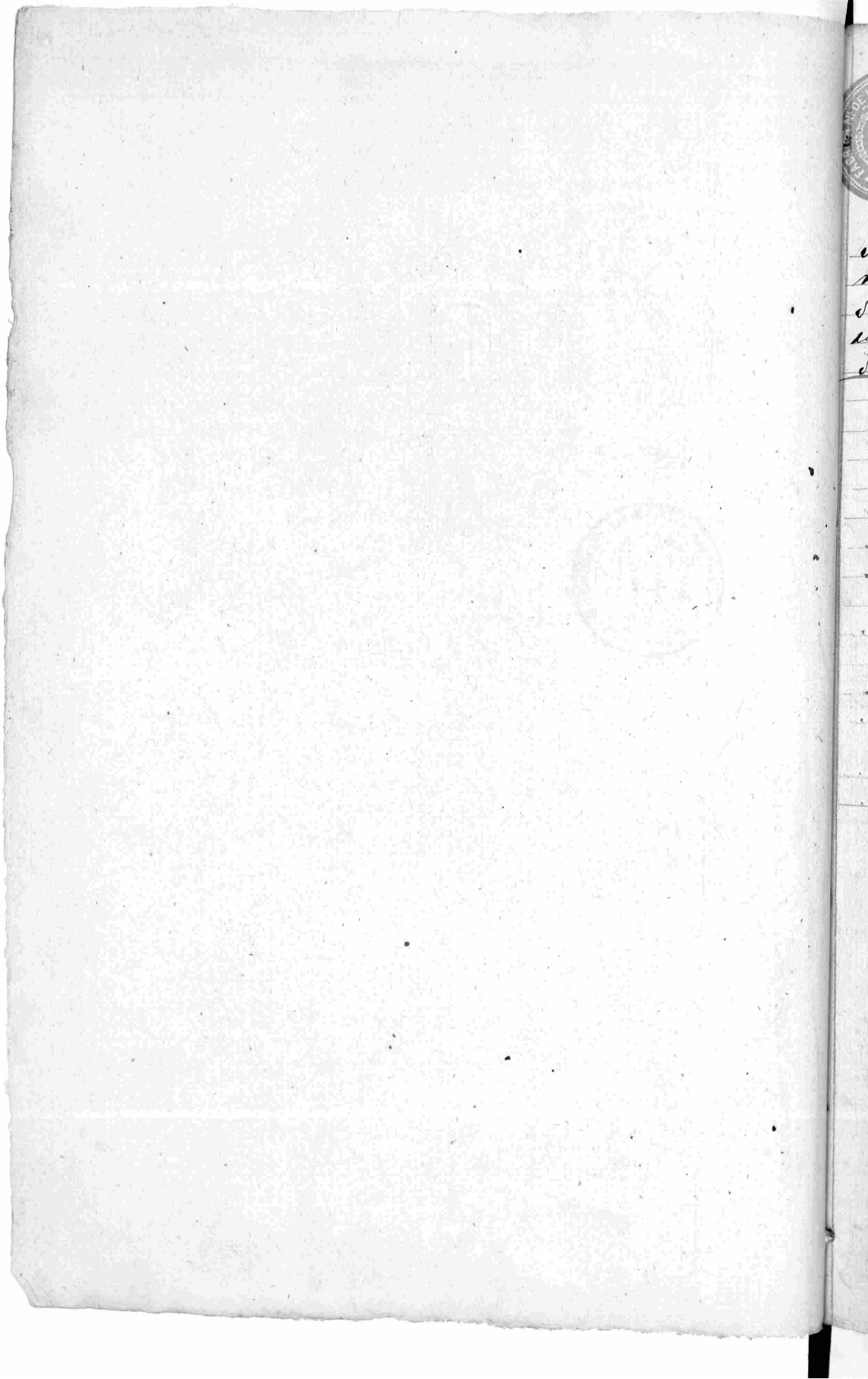
Supuesto de los
 gastos que han
 de hacerse
 Ptas. 67

Capítulo	Suma anterior
3 ^o	Policia Urbana.
4 ^o	Instruccion publica.
5 ^o	Bienfueris.
6 ^o	Obras publicas.
7 ^o	Correccion publica.
9 ^o	Cargas.
11 ^o	Imprevistos
12 ^o	Ampliacion.
	Total

Y importa la anterior distribucion e inversion de fondos que
 ha de redimirse una vez finado el corriente la cantidad
 de

Contribuciones Partidas fallidas. A los que se acordó la Corpora-
 cion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de
 la Instruccion de 12 de Mayo de 1887, clasifi-
 car de insubribles los descubiertos de los contribuyentes que
 se expresan a continuacion cuyos debitos no han podido ha-
 cerse efectivos durante la ejecucion de primas y segundo
 grado por la causa de carecer de bienes.

N ^o del recibo	Nombres	Cuotas Ptas 67
15.	Antonio Muñago Garcia	2 00
28.	Manuel Cortés Fuentes	2 00
41.	Julian Diaz Olivera	2 00
65.	Joaquin Lourales Rodajeros	2 00
158.	J. Francisco Nepomuceno Gutierrez	2 00
159.	Juan Rey Garcia	3 00
181.	Conias Rubio Kangel	2 00
285.	Gregorio Luna Laloraler	6 25
286.	Florencio Luna Marquer	4 75
346.	Epifanio Rubio Bermejo	5 90
347.	Manoel Rubio Vazquez	4 75
425.	Juan Borralls Martiner	11 25
428.	Civilo Orlova Rey.	4 60
570.	Maria Marquer Morales	15 00
621.	Cosimiro Lira Sauter	4 50
721.	Braulio Lujan Rodriguez	4 75
	Total	107 25





Folio 11 N.º 190.670

Acta de la sesion extraordinaria y pública celebrada el día 1.º de Marzo para la revision de exenciones de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879

- D. Diego Moreno Rubio
- Bla. Cortes Martín
- Alvaro Paredes Olivares
- Diego Claver Fuentetaja de la Barneda
- Manuel Moreano Rubio
- Juan de Bata Rivas Cis
- Rafael Fernandez Correas
- Oficial invitado
- Juan de Hara Bermudez
- Medios titulares
- Pedro Sanabria Caballero
- Francisco Brendes Aurora
- Callador
- Bla. Mariano Rey
- Manuel M.ª Ferral Alonso

En Nueve de Marzo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida publicación a todos los P.ºs Concejales, que no tienen incompatibilidad por parentesco de unos de los reemplazos anteriores, asistiendo los que en mayoría legal se anotaron al margen. A las nueve de la mañana se abrió la sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Moreno Rubio, supliendo el acto, señalado para este día, con objeto de su fijación, además de las citaciones personales a todos los interesados en los tres reemplazos anteriores al año actual con arreglo a lo prevenido por el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazos del Ejército. Abierta la sesion se dio lectura por un el Secretario de los capitulos 9.º y 10.º de la vigente ley del Recuo y demás disposiciones referentes al acto.

A presencia de numeroso publico de interesados y de los P.ºs Concejales, Facultativos, Talladores y oficial invitado, fue leída y aprobada perfectamente la talle por el punto a la parte municipal José Carmona Nambón, y en seguida se procedió al llamamiento de unos a los que el primer término se invitó por el Sr. Presidente a que exponieran en el acto todas las excepciones o exenciones del servicio militar que les amparara con la advertencia de que las que no se exponieran en este acto no serian de aqui adelante admitidas, omeñando en la forma siguiente

Reemplazos de 1877.

N.º 6 Rafael Llano Sargua, reprodujo la misma excepción del año anterior de ser hijo único en sentido legal, que mantiene a su madre Agustina Sargua Bonraku, viuda y pobre. Lo justificando en el acto. Los señores de su alegación el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verificase y lo declaró pendiente de recurso.

N.º 8 Pedro Regalado Pansa; manifestó el continuar la misma excepción del año anterior de tener a su hermano Benigno en servicio activo en el Regimiento Dragones de Montesa 10.º de Caballería en Barcelona. El Ayuntamiento por unanimidad acordó declararlo pendiente de comprobación ante la Comisión Mixta (Pendiente de comprobación).

N.º 10 Adolfo Palacios Garcia; reprodujo la misma excepción del año anterior de tener a su hermano Felix en servicio activo en el Batallón Caraboz de Logroño en Sevilla. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaró pendiente de comprobación ante la Comisión Mixta. (Pendiente de comprobación).

N.º 11 Manuel Sierra Barrero, Gallado murió la de un mes quinientos veintidos milímetros. Reconocido por los Médicos facultativos resultó útil. Alegó ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Rafael Sierra Oufeller, viuda y pobre. El Ayuntamiento oído el parecer favorable del Jefe de la Guardia y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar como incapacitado en el caso 3.º del art.º 33 de la Ley y pendiente de justificar los extremos de su alegación, concediéndole el plazo de 25 días para que lo verificase (Pendiente de justificar).

N.º 13 Joaquin Rubio Galindo. Se presentó su madre sin haber cumplido su hijo su servicio pero que continuaba la misma excepción del año anterior de ser hijo único en sentido legal que mantiene a la declarante Milagros Galindo de Lebar viuda y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación y puesta; el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verificase y lo declaró pendiente de recurso.

N.º 17 Joaquin Olivera Valencia, manifestó el continuar la misma excepción del año anterior de padecer enfermedad en la cual reconocido por los Médicos facultativos, resultó padecer la criminal doble corvina y voluminosa, comprobada en el 1530.º del 2.º de la clase 3.ª del cuadro por lo que le concedió ser inútil. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente como inútil (Excluido Temporalmente).

N.º 10

Excmo. Sr. D. Mendosa; reprodujo la misma expresion del año anterior de un hijo unico en sentido legal que mantiene a su padre Leandro Sr. D. Harbio, impedido para trabajar y pobre. Reconocido este por los Facultativos resulto que podese dedicar a sus trabajos habituales por producir una herida inguinal izquierda considerable; pero no justificando en el acto los hechos extremos de su alegacion. El Ayuntamiento le concedio un plazo de 25 dias para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 11

Alberto Segura Ramos. Expuso la misma expresion del año anterior de tener a su hermano Antonio en servicio activo en el Regimiento Infanteria de S. Sabina n.º 52 en Sautia. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaro pendiente de comprobar su alegacion ante la Comision Mixta. (Pendiente de comprobacion).

N.º 12

Manuel Olivera y Olivera; reprodujo la misma expresion del año anterior de ser hijo unico en sentido legal de Jose Olivera Sr. D. sexagenario y pobre y que si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Alfonso Rafael se encuentra impedido para el trabajo; reconocido este por los Sres. Facultativos resulto que produce un hidrocefalo congenito que ha hecho dificil el desarrollo fisico en general y el de sus facultades intelectuales, por lo que le consideraran impedido para el trabajo. No justificando en el acto los hechos extremos de su alegacion. El Ayuntamiento le concedio un plazo de 25 dias para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso. (Pendiente de recurso).

N.º 13

Antonio Carreras Suer. Gallado marco la de un metro quinientos once milimetros. Reconocido por los Sres. Facultativos resulto util. El Ayuntamiento visto el parecer favorable del Jefe de la Comision y la conformidad de los interesados en contra lo declaro el estado temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del articulo 83 de la Ley. (El estado temporalmente por corto).

N.º 14

Señor Lora y Lora. Gallado marco la de un metro quinientos cuarenta e nueve milimetros. Reconocido por los Sres. Facultativos resulto inutil por producir un hidrocefalo congenito que ha paralizado sus facultades intelectuales, como comprendido en el n.º 2.º de la orden n.º de la Ley n.º del estado. El Ayuntamiento

vid. el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley. (Excluido temporalmente.)

N.º 34

José Fructos Aguilar. Bubo la talla de un metro quinientos treinta milímetros; del reconocimiento facultativo resultó útil, manifestando no tener nada que alegar. El Ayuntamiento vid. el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley. (Excluido temporalmente.)

N.º 35

José Cortés Rubio. Ballado mareó la ole un metro quinientos treinta milímetros. Del reconocimiento facultativo resultó útil manifestando no tener nada que alegar. El Ayuntamiento vid. el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley. (Excluido temporalmente por costo.)

N.º 37

J. Manuel Villa Martínez. Balledo tubo la de un metro quinientos cuarenta milímetros; manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento vid. el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados en contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley. (Excluido temporalmente.)

N.º 39

Viviano Yaquez Rey; reprodujo la misma ex cepción del año anterior de haber padecido su hermano Pedro un caso de cólera o fiebre amarilla en la Isla de Cuba estando en el Batallón expedicionario de Tabasco. El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar pendiente de comprobación ante la Comisión Militar. (Pendiente de comprobación.)

N.º 41

Juan Ponce Brendero; manifestó el continuar la misma ex cepción del año anterior de ser hijo único en sentido legal que mantenga a su padre Blas Ponce Brendero impedido para trabajar y pobre. Reconocido así por los Per. facultativos resultó padecer una herida insignificante y creíble e irreparable que le imposibilita dedicarse a sus rudas ocupaciones por lo que lo consideraron perdido para el trabajo. Lo justificando en el

Julio 13.



acto los días, estemos de su oposición; el Ayuntamiento le concedió un plazo de 35 días para que lo verificase y lo declaró pendiente de recursos.

P.º 42

Pedro Sierra hillo. Reprodió la misma expresión por que se libró el año anterior, manifestando continuaba en servicio activo en honorario Manuel en el Regimiento de Caballería Lanceros de la Reina mil en Madrid. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaró pendiente de comprobación ante la Comisión Mixta. (Pendiente de comprobación)

P.º 45

Rafael Gines Candelario. tubo la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros; del recurso incoado facultativo resultó útil, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaró Soldado (Soldado).

P.º 47

Felipe Rubio Garcia. Presenta manifiesto el ser hijo único en sentido legal que mantiene su padre Pedro Rubio Ruiz pobre y sexagenario por haber cumplido la edad de sesenta años en el mes de noviembre último; comprobados los estremos de su alegación con el oportuno expediente que presento; el Ayuntamiento oido el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados en contra lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso h.º del art.º 87 de la Ley. (Soldado condicional).

No habiendo mas votos del recuadro de mil ochocientos noventa y nueve que están sujetos á las revisiones prevenidas por la Ley se procedió llamando á los votos del recuadro de mil ochocientos noventa y ocho en la siguiente forma

Recuadro de 1898.

P.º 5

Manuel Antonio Garcia Vizueta; reprodió la misma expresión de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene á su padre Antonio Garcia. Cuyos hijos impedido por trabajar pobre. Reconsiderado este por los J.ºs facultativos, resultó

padecer una herida inguinal derecha, irreparable, por lo que le comparen impedido para el trabajo; no justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 30 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 7 Juan Franc.º Fernandez Lima; manifestó el continuar la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Ramón Fernandez Solís, resguardado y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 17 José Manuel Mendosa Torres; manifestó el continuar la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Cipriano Mendosa Lora de resguardado y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 18 Juan Mendosa Olivera; expresó la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre José Mendosa Palacios resguardado y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 27 Santos Nino Naredo; manifestó que la excepción por que viene librado en años anteriores de ser hijo de padre resguardado a pesar de continuar tiene un hermano mayor de diez y siete años sin que tenga nada más que alegar. El Ayuntamiento vista la conformidad del interesado y las razones expuestas por unanimidad lo declaró Soldado.

N.º 29 Luis Calderón Merino; expresó la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Antonio Calderón Randoz un impedido para trabajar y pobre. Recusado este por los Señ. Facultados, resultó padecer una herida inguinal derecha irreparable por lo que le comparen

impedido para el trabajo. Lo justificando en el acto los dichos extremos de su alegación el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 33

Juan Olivera Suarez; expresó la misma excepción por que venia librándose en los años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su madre Antonia Suarez Varguez viuda y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 34

Clemente Loma Perez; reprodujo la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Clemente Loma Moreno heraguano y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 35

Manuel Perez Rapela; manifestó continuar la misma excepción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Juan Perez Aguirre heraguano y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 36

Lucio Cotano Calvo; manifestó que apesar de continuar la misma excepción de años anteriores de ser hijo de padre impedido, tiene otros hermanos mayores de diez y siete años sin tener ninguno otro caso que alegar. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaró Soldado.

N.º 37

Juan Blanco Roble. Manifestó que en un rol de comprobación de 1895 con el n.º 66 del rolto y que con finaba con la misma excepción del año anterior de haber fallado su hermano Manuel de fiebre amarilla en la Isla de Cuba siendo soldado de la 2.ª Compañía del Batallón y prisionero del Prefecto n.º 5. El Ayuntamiento por unanimidad lo declaró pendiente de comprobación ante la Comisión Mixta y pendiente de comprobación.

Antonio Rosquín Cortés; presentándose este mismo
infante por del recuadro de 1889 con el n.º 70 del
corte y que continuaba la misma excepción por
se libró en años anteriores, de tener a sus dos hermanos
José Gregorio en servicio o tener el primero en el Atón
Carabobo Carife más en el Hogar y el segundo en el Hospital
Fábrica Colaboradores en Leganes. El Ayuntamiento lo declaró
pendiente de comprobación ante la Comisión
Mista de Reclutamiento.

No habiendo más niños del recuadro de mil
setecientos noventa y ocho que estén sujetos a las
excepciones prevencidas por la Ley, se prosiguió llamando
a los del recuadro de mil setecientos noventa y siete
en la forma siguiente.

El recuadro de 1897

N.º 6. Antonio Miranda Robutilla; reprodujo la misma
excepción de los años anteriores de ser hijo único en
sentido legal que mantiene a su madre María Ro-
butilla Varquer viuda y pobre. Lo justificando en
el acto los extremos de su alegación, el Ayunta-
miento acordó concederle un plazo de 15 días para
que lo verifique y lo declaró pendiente de recursos.

N.º 8. Juan Franti Vitorio Cavarro; expuso la misma
excepción por haber vivido en los años anteriores de
ser hijo único en sentido legal que mantiene a su
madre Franti Vitorio Berch seraguarda e impo-
dido para trabajar y pobre. Recorrido este por la
Comisión Mixta resultó que padecía una herida
incurable de derecha irreducible por lo que lo es que
fuese impedido para el trabajo. Lo justificando
en el acto los demás extremos de su alegación; el
Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para
que lo verifique y lo declaró pendiente de justificación.

N.º 16. José de las Flores Alvaroz. Se presentó en nombre
de D. Leopoldo Huguians, manifestando que este
mismo se encuentra en Badajoz, como lo justificara
en un plazo que el Ayuntamiento le conceda, por
medio de certificación expedida ante el jefe de aquella
población. La Corporación en su virtud le con-
cedió el plazo de 15 días y lo declaró pendiente.

2 Julio 15



N.º 19

Francisco Chavero Mardo. Reprodijo la misma inscripción de los años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Manuel Chavero Mardo ser acusado y pobre. Lo justificando en el acto los extrautos de su alegación el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 20

Francisco Martínez García. Expuso la misma inscripción de los años anteriores de ser hermano y mantener a sus tres hermanos menores de diez y siete años. Lo justificando en el acto los extrautos de su alegación. El Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 21

José Santos Regaña. Colgó un marco de un metro quinientos treinta y nueve milímetros. Recusado por los Jueces facultativos resultó inútil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer favorable del Jefe y la conformidad de los interesados se contra lo declaró excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2.º del art.º 3.º de la Ley

N.º 22

José Lora de Mendoza. Expuso la misma inscripción de los años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su madre Carmen Mendoza Rey viuda y pobre. No justificando en el acto los extrautos de su alegación el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 23

Fernando de la Vera Olvera. Reprodijo la misma inscripción de años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre Manuel de la Vera Dominguez, ser acusado y pobre. Lo justificando en el acto los extrautos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 24

José Percejo Lavara. Pobre. Manifestó continuar la misma inscripción de los años anteriores de ser hijo

único en sentido legal que mantiene a su madre. Por
resolución de la Sala Superior, viuda y pobre. Lo justifi-
cándose en el acto los extremos de su alegación, el Ayun-
tamiento le concedió un plazo de 15 días para que lo
verifique y lo declare pendiente de recurso.

N.º 41

Don Juan Pérez Gutiérrez. Representó la misma excep-
ción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido
legal que mantiene a su padre enagenario y pobre, que
si bien tiene otros hermanos mayor de diez y siete años.
Damaso Toré este se encuentra en servicio activo
y perteneció al Reg.º 1.º de Seguros N.º 68. El
Ayuntamiento por unanimidad lo declaró pende-
nte de comprobación ante la Comisión Mixta.

N.º 44

Manuel Ortiz Cordeiro. Manifestó el continuar
la misma excepción de los años anteriores de ser
hijo único en sentido legal que mantiene a su padre
Manuel Ortiz Guibero enagenario y pobre. Lo
justificándose en el acto los extremos de su alega-
ción, el Ayuntamiento le concedió un plazo de
15 días para que lo verifique y lo declare pende-
nte de recurso.

N.º 48

Toré Rodríguez Lourdes. Gallardo usará la de
un metro quinientos treinta milímetros. Del rees-
tamiento facultativo resultó útil, manifestó
no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oír
el parecer favorable del Jefe y la conformidad
de los interesados en contra lo declaró incluído tem-
poralmente del servicio militar activo, como con-
prendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley y el
resultó del 7.º del 8.º, ante la Comisión Mixta.

N.º 53

Diego Olivares Pérez. Representó la misma excep-
ción de los años anteriores de ser hijo único en sentido
legal que mantiene a su padre Juan Olivares
García, impedido para trabajar y pobre. Habiendo
sido visto por los Tres Facultativos, resultó
poderosa una consolidación vicaria en la arti-
culación del código de las con empujón del edificio
que le imposibilita los movimientos del brazo, por
lo que le conceptúan impedido para el trabajo. Lo
justificándose los demás extremos de su alegación
el Ayuntamiento le concedió un plazo de
15 días para que lo verifique y lo declare pende-
nte de recurso.

Agosto 16

Nº 55

Diego Villa Gordillo. Manifestó el continuar la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Villa Gordillo, vecino y pobre. Lo justificando en el acto los extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días y lo declaró pendiente de recurso.

Nº 56

Severino Juan Gutiérrez Vazquez. Reprodió la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su madre Nona la Vazquez y Vazquez viuda y pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años, se encuentra impedido para el trabajo. Reconociendo este por los Jues Facultativos resultó padecer una herida inguinal derecha, irreducible por lo que le conceptúan incapacitado para dedicarse al trabajo habitual. No justificando en el acto los demás extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declaró pendiente de recurso.

Nº 57

Tomás José Spura Brillo. Expuso la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre José Aguirre Rey, impedido para trabajar y pobre. Reconociendo este por los Jues Facultativos, resultó padecer una herida inguinal derecha irreducible, considerandole inútil para el trabajo. Lo justificando en el acto los demás extremos de su alegación, el Ayuntamiento le concedió un plazo de 25 días para que lo verifique y lo declaró pendiente de recurso.

Con cuyo motivo se dió por terminada la revisión de excepciones de los tres años anteriores al año actual, y el acto y la sesión de este día, autorizando por todo este acto de que yo el Secretario certifique.

Diego Moreno
Juan Manuel
Blas Mariano
Juan Mate Ruiz
Gabriel
Blas Gudiño
Juan Manuel
Rafael Fernández
Juan José Haro
Juan José Haro
Juan José Haro
Juan José Haro
Juan José Haro
Juan José Haro

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 11 de Marzo
de 1900

D. Diego Moreno Rubio
Miguel Cortés Martín
Polares Pansa Olivero
Manuel Maura Rubio
Rodrigo Velasco Vargues
Gabriel Cuenca Marinos
Manuel Blanco Puz
Eugenio Corral Vargues
Eugenio Alava Páez
Práxedes Fernández González

En Bienvenida día once de
Marzo de mil novecientos, se
constituyó el Ayuntamiento en
la Sala Consistorial, con asisten-
cia de los Tres Concejales que en
mayoría legal se anotaron al
Cargo. A las once de la ma-
ñana de hoy se abrió la sesión
ordinaria de este día bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Moreno Rubio, y como
Activa por mí el Secretario
del acta de la anterior, fue por
unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efec-
tos y en cumplimiento de la

que dispone la disposición h. de la R. O. de 15 de
Setiembre de 1874 que el Concejil Sr. Chaves y Sr.
Ruiz Wina, no asistieron por ausencia.

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dió lee-
tura por mí el infrascrito, de la parte oficial que
contiene los recibidos en esta última semana, in-
terados los S. S. Concejales acordaron se de el uno
en acto cumplimiento.

Contribuciones. - Partida fallida. - Seguidamente la Cor-
poración acordó declarar firme el acuerdo formado
en la sesión del día 28 del pasado Febrero, en
virtud de no haberse presentado reclamación alguna
en su contra, declarando partida fallida la suma
de ciento siete ptas, veintinueve céntimos que adeudan
los contribuyentes citados en el mismo acuerdo por
la contribución pecuniaria correspondiente al 1.º y
2.º Trimestre de 1900-90.

Arbitrio municipal. - Recargo sobre el encaberamiento de
comuneros. - Acto seguido la Corporación resolvió im-
poner al 10.º por 100 sobre el encaberamiento de
Comuneros para atenciones del Municipio en los
meses del 1.º de Julio a treinta y uno de
Noviembre venidero y por un mes más de 1901.

Nombramiento de Alguacil. - El Sr. Presidente manifiesta
a la Corporación que por enfermedad del que
venía desempeñando el cargo de Alguacil de este

-Folio 17-



Olvidea José Rebollo Pover y presento la dimisión de referido cargo la que le fue admitida, y con el fin de no perjudicar el servicio nombro para sustituirle a José Miranda Rodríguez, el día seis del presente mes, lo que ponia en conocimiento de los Tres Concejos les para los fines consiguientes. El Ayuntamiento aprobó lo hecho por el Sr. Presidente, acordando por unanimidad el nombrar definitivamente Mendivil y es público al Sr. Miranda Rodríguez con el sueldo que el anterior gozaba, o sea la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales.

Amillaramientos. = Alteración para el apéndice de S. 901. = Propuesta por la Junta provincial en sesión de los mismos fecha, el Ayuntamiento acordó aprobar los siguientes: Los de alto a bajo: Blas Cortés Martín, José Enrique Megia, Santos Ferrona Trinidad, Francisco Moreno Rubio, José Mendosa Polanco, Juan y Saturnina Moreno Varela, Eduardo Ortiz Campuzán, Antonio Robledo Olivera, Eugenio Lambert Páizano, Luis de Valle y Solís, Victoriano Torquay y Varguer, Gregorio Varguer Enterrer, Antonio Calderón Ramos, Antonio Enrique Lobato, Blas Cortés Martín, Luis Cortés Martín, Ramón Clavero Moreno, Juan de Barro Hernández, Juan Moreno Varela, Marcelino Mendosa Olivera, Joaquín Olivera Regaña, Manuel Rey Díez, en los que solicitan se gabelen a sus respectivos subarrendes las fincas que han adquirido de Sr. Arcadio Lora del Castillo, Que Barba y Lenders, Glorioso Vaqueiro Rey, Joaquín Olivera Courale, Purificación Vaqueiro Llave, Teodoro Moreno Courale, Ramón Campuzán Olivera, Benito Tobo Olivera y José Fernando Polanco, Francisco Vinuela Miranda, Otilio Lomales Pover, Purificación Vaqueiro Llave, Bruno Palido Páizano, Guido de Cortés Ariza, Rufino Gordon Barcia, Luis Cortés Martín, Gregorio Ferruande, Manuel Clavero Moreno, Juan Luis Marquer, Teodoro Moreno Courale, Purificación Vaqueiro Llave, Rafael Aguirre Cortés, Juan

Acta, según los títulos de propiedad reservados en la
respectiva relación jurada.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando todos los Jues. Concejales con
asentimiento al que sigue y el Secretario certifico

Diego Moreno Blas Cortes Esteban Pareda
Martín

Rafael Fernández

Manuel Manay

Manuel Martínez

Eugenio Maza Amador González

Gabriel Soto

Francisco Vilasco

Manuel Sifuentes

Acta

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 18 de Mayo
de 1890

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortes Martín
- Esteban Pareda Olivares
- Manuel Navarro Rubio
- Francisco Esteban Vargues
- Gabriel Manay Marinas
- Manuel Blanes Perez
- Amador González Vargues
- Rafael Fernández González
- Eugenio Maza Sacen

En Bienvenida día dieciocho
y ocho de Mayo de mil novecientos,
se constituyó el Ayuntamiento en la Sala
Comunal con asistencia de los Jues. Concejales
que en mayoría legal se reunieron
al efecto. El mes de Mayo de la
mañana de hoy se abrió la sesión
ordinaria de este día bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Diego Moreno Rubio y
dada lectura por mí el Secretario
del acta de la anterior fue
por unanimidad aprobada

Se hace constar a los efectos
de cumplimiento de lo prescrito por la Ley Orgánica
N.º de la R. O. de 15 de Octubre de 1894 que los Jues. Concejales
Chavez, Pineda, Pineda, no asistieron por enfermedad.

Boletines Oficiales. = De orden del Sr. Presidente se dió lectura por un el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana, y enterados los Sres. Concejales acordaron se de el uso exacto cumplimiento.

Contabilidad. = Pagos imprevidentes. = Acto seguido se acordó por la Corporacion, y a propuesta del Sr. Presidente se abone al Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Alfut y Macón, para reintegrarle de los gastos hechos en el viaje verificado a la Capital de la provincia por la conduccion de fondos para su ingreso en tesoreria por contribuciones del actual trimestre y Hacienda por otros conceptos cuya cantidad de cincuenta y siete se abone con cargo al capt. Hart. 1.º del presupuesto vigente de gastos.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmados todos los Sres. Concejales con acuerdo al dicto de que yo el Secretario certifico

Diego Moreno Blas Cortés Esteban Parera
Martín

Fernando Manuel Manzana
Juan Pérez Virginia Maza

Manuel Planas Rafael Fernandez
Gabriel Estay Dionisio Masera

Manuel Alfut
Alfio

Don

Manuel Mijang y Macon, Secretario del
Ayuntamiento de Tite Municipio

Certifico: Que habiendo estado ocu-
pado el Ayuntamiento en el día de hoy en resolver
las incidencias pendientes de los autos de revisión
no ha podido celebrar la sesión ordinaria de esta
y para que conste expido la presente que firmo
en el Por Alcalde en Bueveidos a veintinueve
de Mayo de mil novecientos.

27/5/19



El Alcalde

Diego Moreno

[Signature]

Manuel Mijang
[Signature]



Acta de la sesion extra ordinaria y publica celebrada el dia 25 de Marzo de 1900 para resolver las incidencias pendientes de moros de revisiones de los tres ultimos reemplazos

- D. Diego Moreno Rubio
- M. Cortes Martin
- Molares Pares Olivera
- Fidel Chaves Gutierrez de la Parada
- Mmanuel Maurandus Rubio
- Guillermo Velasco Sarguier
- Francisco Alata Ruiz Cua
- Rafael Ferrnandez Soriano

En su Bienvenida dia veinte y cinco de Marzo de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial previa convocatoria hecha en forma legal con la debida autorizacion a todos los tres Concejales de la actual Corporacion que no resultan incompatibles con los moros de los tres reemplazos anteriores al año actual por no tener parentesco con ninguno de aquellos dentro del 4º grado contándose los que en mayor grado se anoten al margen. El Sr. Presidente Don Diego Moreno Rubio declaró abierto el acto y la sesion, siendo las nueve de la mañana, dando

lectura por un el Secretario de las disposiciones de la Ley y Reglamentos del ramo, referente a este asunto llamándose todas las demas formalidades que el mismo requiere. En seguida se convocó y contó uno el llamamiento de los moros, que quedaron pendientes de la clarificación legal en las anteriores sesiones en la forma siguiente.

Reemplazo de 1899.

Art. 6º

Rafael Llano Sarguier. Que quedó pendiente de justificar la creacion, se hizo juicio en sentido legal de donde prober a quien mantiene. Comprobadas todas las circunstancias de su eleccion con el oportuno expediente que presento. El Ayuntamiento vio el parecer favorable del J. d. i. y lo declaró. Solida condicional sin reclamacion por los interesados en contra como comprendido en el caso 2º del art. 8º de la Ley.

Art. 11

Mmanuel Llano Borrero. Que quedó pendiente de comprobar la creacion se hizo juicio de padre progenitor y prober a quien mantiene. Justificados todos los extremos

de su alegación con el oportuno expediente que presento. El Ayuntamiento visto el parecer favorable del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró **Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley.**

N.º 13

Joaquín Rubio Galindo: Que quedó pendiente de justificar los extremos de su alegación de ser hijo iúvico en forma legal que mantiene á su madre iúvica de y pobre. Comprobados aquellos con el oportuno expediente que presento; el Ayuntamiento visto el parecer del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró **Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley.**

N.º 14

Isorrito Ruiz Mendoza: Que quedó pendiente de comprobar la excepción de hijo iúvico que mantiene á su padre impedido para trabajar y pobre. Justificados los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presento; el Ayuntamiento visto el parecer favorable del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró **Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley.**

N.º 15

Manuel Olivera y Olivera: Que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo iúvico en sentido legal que mantiene á su padre sesoquario y pobre. Comprobados todos los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presento; el Ayuntamiento visto el parecer favorable del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró **Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley.**

N.º 16

Juan Aguirre Suedero: Que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo iúvico en sentido legal que mantiene á su padre impedido para trabajar y pobre. Comprobados todos los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presento; el Ayuntamiento visto el parecer favorable del Judio y sin reclamación por los interesados en contra lo declaró **Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley.**

N.º 17

Complazo de 1898
Daniel Antonio Garid Siumelo: Que quedó pendiente de comprobar la excepción de hijo iúvico en sentido

legal que mantiene a su padre impedido para trabajar y pobre. Justificados los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento vido el favorable parecer del Judio, lo declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley sin reclamación de los interesados en contra.

N.º 7 Juan Fran.º Fernandez Lima: Que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único en sentido legal que mantiene a su padre seragenario y pobre. Con probados los extremos de su alegación, con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento de acuerdo con el favorable parecer del Judio, lo declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, sin reclamación por los interesados en contra.

N.º 11 José Manuel Mendoza Perea: Que quedó pendiente de comprobar la excepción de hijo único en sentido legal que mantiene a su padre seragenario y pobre. Con probados los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento vido el favorable parecer del Judio lo declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley. No hubo reclamación.

N.º 18 Juan Mendoza Olivera: Que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único en sentido legal que mantiene a su padre seragenario y pobre. Con probados los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento vido el parecer favorable del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley.

N.º 29 Luis Castoreón Morán: Que quedó pendiente de comprobar los extremos de su alegación de ser hijo único en sentido legal que mantiene su padre impedido para trabajar y pobre. Justificadas aquellas con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento de acuerdo con el favorable informe del Judio y la conformidad de los interesados en contra lo declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del 87 de la Ley.

N.º 33 Juan Olivera Suarez: Que quedó pendiente de comprobar la excepción de hijo único en sentido legal que mantiene a su madre viuda y pobre. Justificados

todas las circunstancias de su legación con el gran
hino expedito que presentó; el Ayuntamiento de acuerdo
con el favorable parecer del Jindio y la conformi-
dad de los interesados en contra lo declaró Solado
de condicional, como comprendido en el caso 1.^o
del art. 87 de la Ley.

N.º 35

Clemente Tama Peres: Que quedó pendiente de justifi-
car los extremos de su legación de hijo único en sentido
legal que mantiene á su padre veaguaris y pobre.
Comprobados aquellos con el oportuno expediente
que presentó; el Ayuntamiento oido el parecer fa-
vorable del Jindio y la conformidad de los intere-
sados en contra lo declaró Solado condicional como
comprendido en el caso 1.^o del art. 87 de la Ley.

N.º 40

Manuel Peres Rojas: Que quedó pendiente de
justificar la excepción de hijo único en sentido legal
que mantiene á su padre veaguaris y pobre.
Justificada aquella con el oportuno expediente que
presentó; el Ayuntamiento con el favorable in-
forme del Jindio y la conformidad de los intere-
sados en contra lo declaró Solado condicional como
comprendido en el caso 1.^o del art. 87 de la Ley.

Recopilado de 1897

N.º 6.

Antonio Miranda Robutilla: Que quedó pendiente
de justificar la excepción de ser hijo único en senti-
do legal que mantiene á su madre viuda y pobre. Como
probada todas las circunstancias de su legación
con el oportuno expediente que presentó; el Ayunta-
oido el parecer favorable del Jindio y la conformi-
dad de los interesados en contra lo declaró Sol-
ado condicional como comprendido en el caso
2.^o del art. 87 de la Ley.

N.º 8

Juan Fran.º Vitorio Lavara: Que quedó pendien-
te de comprobar la excepción de hijo único en sen-
tido legal que mantiene á su padre veaguaris e
impedido para trabajo y pobre. Justificada
aquella con el oportuno expediente que presentó;
el Ayuntamiento oido el parecer favorable del Jindio
y la conformidad de los interesados en contra lo de-
claró Solado condicional como comprendido en el
caso 1.^o del art. 87 de la Ley.

N.º 11

José de las Heras Alvarez: Que quedó pendiente
como comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la Ley.

Leg. Reunida por la Academia Constitucional de
Bogotá en la sesión de fecha en la que se hace constar
que el testador tuvo un hijo de un matrimonio con
una mujer militar. El Ayuntamiento lo declaró su único
legitimario del patrimonio militar, como comprendido en el
caso 2.º del art. 87 de la Ley, habiéndole sabido la oposición
que tiene de presentarse al juicio de sucesiones art. 1.º
Comisión Mixta de la Provincia

1911

Franco Chavero Abando: Que quedó pendiente de justifi-
car la excepción de hijo único en sentido legal que man-
tiene a su padre, su agnación y pobre. Conprobada
aquella con el oportuno expediente que presentó, el
Ayuntamiento de acuerdo con el favorable informe
del Síndico y la conformidad de los interesados en con-
tra lo declaró Soldado Condicional como comprendido
en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

1912

Franco Martínez García: Que quedó pendiente de com-
probar la excepción de ser huérfano que mantiene a
sus otros hermanos menores de diez y seis años. Jus-
tificadas todas las circunstancias de su alegación con
el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento
voto el parecer favorable del Síndico y la conformidad
de los interesados en contra lo declaró Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

1913

José Lorado Mendez: Que quedó pendiente de compro-
bar la excepción de hijo único en sentido legal que
mantiene a su madre viuda y pobre. Justificadas
todas las circunstancias de su alegación con el
oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento
voto el parecer favorable del Síndico y la confor-
midad de los interesados en contra lo declaró Sol-
dado Condicional como comprendido en el caso 1.º del
art. 87 de la Ley.

1914

Fernando de la Torre Obispa: Que quedó pendiente
de justificar la excepción de hijo único en sentido
legal que mantiene a su padre, su agnación y pobre.
Conprobados todos los requisitos de su alegación con
el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento
voto el parecer favorable del Síndico y la conformi-
dad de los interesados en contra lo declaró Sol-
dado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

N.º 40

José Ignacio Navarro Linares: Que quedó pendiente de justificarse los extremos de su alegación como hijo único en sentido legal que mantiene a su madre viuda y padre. Justificábase con los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de Estudios y la conformidad de los interesados en contra lo declaró S.º de oficio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 41

Manuel Ortiz Cordón: Que quedó pendiente de justificarse los extremos de su alegación como hijo de padre y madre, manifestando que por defunción de su padre declaró el día que el corriente mes, deca la reforma de la legislación como hijo de Manuel Cordón viuda y padre a quien mantiene. Compróbase con los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de Estudios y la conformidad de los interesados en contra lo declaró S.º de oficio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 53

Diego Rivera Peron: Que quedó pendiente de justificarse los extremos de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre viudado para trabajar y justificar. Compróbase con los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de Estudios y la conformidad de los interesados en contra lo declaró S.º de oficio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 58

Diego Villa Bordillo: Que quedó pendiente de justificarse los extremos de su alegación como hijo único en sentido legal que mantiene a su padre, madre viuda y padre. Justificábase con los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de Estudios y la conformidad de los interesados en contra lo declaró S.º de oficio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 58

Andrés Juan Gutiérrez Vaquer: Que quedó pendiente de justificarse los extremos de su alegación de ser hijo único en sentido legal que mantiene a su madre viuda y padre. Justificábase con los extremos de su alegación con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de Estudios y la conformidad de los interesados en contra lo declaró S.º de oficio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

1058

condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Contra José Aguirre y Utrilla: que quedó pendiente de comprobar los extremos de su delegación de su hijo único en sentido legal que mantiene a su padre en poder de para trabajar y proveer. Justificados a que tras con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento el parecer favorable del Jefe de los interesados en contra lo declaró. Lo mismo condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Contra Roberto Moreno se presentó un expediente manifestando ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre D. Roberto Olivares en poder de para. Justificados de los extremos con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento el parecer favorable del Jefe de los interesados en contra lo declaró. Lo mismo condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Por habiendo sus asuntos pendientes de clarificación de los Fees recurrentes anteriores al año actual, el Ayuntamiento procedió inmediatamente a tomar el siguiente acuerdo. Comisionados de delegación a la Comisión mixta en el juicio de elecciones y Comisionados para la conducción de estos en dicho acto. Cumplido de las potestades de los artículos 1.º de la Ley y 2.º del Reglamento para su ejecución, se acordó que el Concejal D. Roberto Perea Olivares represente a la Corporación municipal en la Comisión mixta de elección de la provincia para el juicio de elecciones que la misma que ha de celebrarse el día 2.º de octubre del presente mes de Abril, designando también para Comisionados conductor de estos documentos para su conducción, con los datos de octubre. Continuado se levantó el acta de la convocatoria, se levantó la sesión siendo los señores la parte de que es el Secretario certifica.

Diego Moreno Blas Cortés
Martín Galario Perea

José Chaves Manuel Marzano
Rafael Fernández

Juan Matute Dionisio Vilazcoy
Manuel Mifut

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by a vertical line and a horizontal line, creating a grid-like structure.]

BRITISH

10

6

5



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Abril de 1900.

- D. Ricco Moreno Rubio
- " Blas Cortes Martin
- " Solano Ponce Olivera
- " Manuel Alvarado Rubio
- " Dionisio Velasco Vargues
- " Gabriel Nuñez Marinias
- " Manuel Blanes Perea
- " Gines Tes Gondale Vargues
- " Rafael Fernandez Gonzalez
- " Eugenio Olaveria Lacun

En Bienvenida dia primero de Abril de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los Tres Concejales que en mayoria legal se eruyen al indigen. A las once en punto de la mañana de hoy, se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricco Moreno Rubio, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada



Boletines Oficiales.

Se ha de contar a los efectos y en cumplimiento de la Disposición fin de la R. O. de 16 de Octubre de 1894 que los Concejales Claves un acta por ausencia y tres primicias por ausencia de

por mi el Secretario de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana, y enterados los Pres. Concejales acordaron todo el mas en acto cumplimiento.

Contabilidad.

Partes de escritorio. - Acta seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de la presentada por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Alfaro de los gastos de material de oficina correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente importando a la suma de doscientas cincuenta pesetas. El Ayuntamiento enterado y examinado referida cuenta y comprobantes que le acompañan, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que dicha cantidad le sea abogada con cargo al capitulo 2.º del presupuesto vigente de gastos, e igualmente comprobada.

Id. - Distribucion de fondos del presente mes de Marzo. Formado y presentado por el Secretario contador

con arreglo a las disposiciones vigentes de contabilidad por partida doble, para atenciones del presupuesto corriente, venidas en fin del periodo marzo, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en la forma siguiente:

Capítulos	Conceptos	Cuentas por pagar han de ser 300
1.º	Partes del Ayuntamiento	
2.º	Policia de seguridad	
3.º	Id. Urbana	
4.º	Instrucción pública	
5.º	Beneficencia	
6.º	Obras públicas	
7.º	Coleccion pública	
8.º	Cargas	
11.º	Imprevistos	
	<u>Total</u>	


Importe la anterior distribución e inversión de fondos que ha de realizarse por haber finado el periodo en la cantidad de,

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los Sr. Concejales concurrentes el acto de que yo el Secretario certifico

D.º Florentino Blas Cortés Esteban Suarez



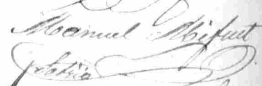
Manuel Planas

Manuel Urbasa


Eugenio Maza


Rafael Fernandez


Dionisio Blasquez


Manuel Mifust


Acta de la

sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Abril de 1900

- D. Diego Moreno Rubio
- Mas Cortes Martin
- Polares Pansa Olivera
- Manuel Mauricio Rubio
- Gionisio Velazco Varguer
- Rafael Suarez Barrios
- Manuel Blanes Perea
- Gimotes Lourdes Varguer
- Rafael Fernandez Colvales
- Lupicin Olave Saenz

En Bienvenida dia ocho de Abril de mil novecientos, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoria legal se cuotaba el cargo. A las once de la mañana de hoy, se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura por mi el Sr. secretario del acto de la anterior que por unanimidad aprobada.

Se hace contar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion H. de la R. O. de 16 de Octubre de

1894 que, los Concejales Sr. Olave no asistió por enfermedad y Sr. Ruiz Vico por enfermedad.

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi de infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana, y enterados los Sres. Concejales acordaron todo el cumplimiento.

Policia Urbana. - Igualmente acordó la Corporacion, que habiendo de tener lugar la subasta del alumbrado publico por medio de la electricidad el dia tres del proximo venidero mes de Mayo, concurra la Comision de Policia Urbana en union del Sr. Alcalde Presidente o de quien haga sus veces, a la celebracion de dicho acto que tendra lugar de once a doce de la mañana, segun viene dispuesto con anterioridad, y por ser el dia en que hace los treinta de la publicacion del anuncio y pliego de condiciones que se encuentran insertos en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia cuatro del presente mes de Abril con el n.º 68.

Consumos. - Nominamiento de nuevo Admin. de Consumos. - Por dimision presentada en esta fecha por enfermedad de Don Sr. Fernandez Alvarez, que en sus papeles referidos cargo, expuso el Sr. Presidente la necesidad en que habia de nombrar quien le sustituyera en el cargo, una vez admitida la dimision por la Corporacion, el Ayuntamiento bien enterado acordó por unanimidad aceptar la dimision presentada por Don Sr. Fernandez Alvarez, y nombrar para que le sustituya en el cargo a Don Sr. Don

mandar Lmas, con los mismos condiciones que se
decomponiendo el anterior y cuédo de tres por ciento
de lo que se recaude por la Administración, de los
los derechos y recaudos de las especies de consumo
con inclusión de lo que se recaude por el arbitrio
municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, un
por uno y otros conceptos sean recaudados por la
Administración municipal.

Lo habiendo expresado de que tratar
levantó la sesión formando todo el C. G. Consejo
concurriendo al acto de que yo el Secretario certifico

Diego Moreno Blas Cortés Salvo Lanza
Martín

Manuel Navarro

Manuel Manríquez Benito González

Rafael Fernández Eugenio Alava
Gabriel Suárez Domingo Velasco

Manuel Mojica

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 15 de Abril
de 1900

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortés Martín
- Victoriano Parra Olivera
- Manuel Navarro Rubio
- Domingo Velasco Varquez
- Gabriel Suárez Manríquez
- Manuel Blanco Pérez
- Benito González Varquez
- Rafael Fernández González
- Eugenio Alava Lanza

En Bievenida, día quince
de Abril de mil novecientos
se constituyó el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial, con
asistencia de los Tres Concejales
que en mayoría legal leant
al margen. Mediante de la
sesión ordinaria de este día
yo la presidencia del C. G.
alcalde don Diego Moreno
y da la lectura por mi
Secretario del acto de la anterior
fue por unanimidad
linda).

Se han concurrido a los efectos
y en cumplimiento de la disposición



16 de Octubre de 1894 que, los Cónsules for Claves no
 asistió por ausencia y por fin el día 16 por enfermedad de
 Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente, se dió lectura
 por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen
 los recibidos en esta última reunión y enterados los S.^{os}
 Cónsules acordaron por unanimidad se dé el uso y ser
 to cumplimiento.

Ampliación. - Alteraciones para el expediente de 1891. - Pro-
 puestas por la Junta pericial en sesión de la misma fecha,
 el Ayuntamiento acordó aprobar las siguientes: La de
 otta a N.^o José Chaves Intiner de la Barreda, Gerardo Cam-
 puzán Fuentes, José Robledo Suarez, Antonio Sierra Vitorio,
 José Agustín Fernando Luna, Antonio Rojas Corrales,
 Diego Mora Bis, Dolores Campuzán Martínez, María
 Pazquez Beland, D.^o María de la Concepción Mora In-
 tierne Robé, D.^o María de la Concepción Mora Intierne Robé,
 Francisco Blas Rodríguez, Cipriano Cipriano Morante,
 Eugenio Fernández Flores, Juan Serrano Tiner, Diego
 Moreno Rubio, Fermine Rubio Cortés, Francisco Lucas
 Olave, en las que se le han regalado a sus respectivos nombres
 las fincas que han adquirido de D.^o Manuel Intierne de
 la Barreda y Sr. Conde de Casa Benavente, Ramón Campu-
 zán Olivera, María Manuela Suarez, Joaquín Olivera Suarez,
 Dolores Campuzán Martínez, Carlos Cipriano Funes,
 Dionisio Olivera Silveira, Antonio Sierra Vitorio, Milagros
 Esteban Chaves, Rafael Mora y Mora, Rafael Mora
 y Mora, Víctor Garrido y Sr. Conde de Casa Benavente,
 Federico Yenes Aguirre, Antonio Rubio Morales, Juan
 Serrano Suelken y Sr. Conde de Casa Benavente, Antonio
 Moreno Fernández, Andrés Corrales Carque, Antonio Lo-
 tinado Rodríguez, respectivamente, según los títulos de
 propiedad recaudados en las respectivas relaciones juradas.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión firmando todos los

Señores Concejales concurrentes al acto de que
Secretario certifica

Diego Moreno

Blas Cortés
Martín Salas Perea

Manuel Maurano

Emilio González

Manuel Mañes

Eugenio Mañes

Gabriel Mañes

Rafael Fernández

Dionisio Masera

Manuel Mojica

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 22 de Abril
de 1900

En el presente día veintidós
de Abril de mil novecientos
cerca fue el Ayuntamiento en
Sala Plena, con asistencia
de los tres Concejales que al
margen se autoriza. El día
de la mañana de hoy se abrió
sesión ordinaria de este día
la presidencia del Sr. Alcalde
Diego Moreno Rubio, y el
fue por mí el Secretario del
de la anterior fue por unanimidad
aprobado.

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortés Martín
- Salas Perea Olivera
- Manuel Maurano Rubio
- Dionisio Salas Vaquer
- Gabriel Mañes Marina
- Manuel Mañes Perea
- Emilio González Vaquer
- Rafael Fernández Vaquer
- Eugenio Mañes Vaquer

Se hace constar a los efectos
en cumplimiento de la disposición

In. de la R.O. de 16 de Octubre de 1898 que los Concejales
Clave, no asistió por ausencia y se firmó así por certitud
Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dio lectura
por mí el infrascripto de la parte oficial que contiene
recibidos en esta última semana, y enterados los señores
Concejales acordaron por unanimidad a los efectos
de cumplimiento

20. Subasta de las cras del Polmar. - El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que estando próxima la época de la recolección sería conveniente arrendar en pública licitación las cras del Polmar, pero que encontrándose en muy mal estado el solar del Ferrus que ocupan se hacía preciso que con el fin de que haya postores para referido arriendo fuere este por un número de terrenos de años y tipo módicos para que así puedan mejorar las y cuidarlas en debida forma. Enterado el Ayuntamiento y en virtud de la veracidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad el que se sigue á pública subasta las cras del Polmar por el tiempo de seis años y bajo el tipo siguiente, la número uno en cincuenta peretas, la número dos veinte peretas, la número tres en veintinueve peretas, la número cuatro treinta peretas, la número cinco cincuenta peretas, la número seis cincuenta peretas, la número siete quince peretas, la número ocho treinta peretas, y la número diez y once en veinte peretas cada una, cuya subasta se celebrará el Domingo tres del próximo mes de Mayo de once á doce de mañana, autorizando al Sr. Presidente para decretar la subasta y para que en comisión de dos en unión de los Sres. Concejales D. Blas Corti Martín y Don Rafael Fernández Lora, redacten el pliego de condiciones que ha de servir de base y celebrar referida subasta, adjudicando al mejor postor.

Consumos. - Designación de la Comisión de subasta. - Aprobados por la Administración de Hacienda de la provincia según oficio fecha día del actual de que se dio lectura por mi el Secretario, los medios adoptados por la Junta municipal procediendo por el art.º 25º del Reglamento vigente del impuesto para hacer efectivo el cupo y recargos legales; el Ayuntamiento previa discusión, acordó por unanimidad nombrar la Comisión que ha de proceder y realizar la subasta pública de arriendo a veinte libre acordados y antes formar el presupuesto de especies con arreglo al estado demostrativo de los nuevos cupos señalados por la Dirección General inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 544 el día 12 de Octubre último y promulgar el pliego de condiciones que ha de servir de base á los arriendos y á los arriendos que se lleven á cabo de aquí adelante para constituir referida comisión al Sr. Alcalde Presidente ó quien le sustituya en este cargo y Sres. Concejales Corti Martín, Fernández Lora, Juan Martín y Blanes Peres.

Lo habiendo visto antes de que se lea en la sesión firmados todos los Pre-Concejales concurrentes al acto de que por el Secretario certifica

Digno Sr. D. Blas Cortés de Alarcón
 D. Martín

Manuel Blanco
 Manuel Blanco y Tomates Generales
 Eugenio Alvarado
 Gabriel y Rafael Ferrández
 Donato Velasco

Manuel Abifant

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1900

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortés Martín
- Coloma Paves Sierra
- Simón Velasco Vargues
- Gabriel Luis Moreno
- Manuel Blanco Perez
- Tomates Comata Vargues
- Rafael Ferrández Comata
- Eugenio Alava Paver

En Bienvenida día veinte y nueve de Abril de mil novecientos se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Concejil, con asistencia de los Pre-Concejales que en mayoría legal se acudieron al margen. A las once de la mañana se reabrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Diego Moreno Rubio y daba lectura por el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobado.

Se hace constar a los efectos que en cumplimiento de la disposición 1.ª de la R. D. de 15 de Octubre de 1894 que, los Concejos de las Cortes y de las

Boletines oficiales. = de orden del Sr. Presidente se dio lectura



por un el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima reunion, y autorizados los Sres. Concejales acordaron se de el mas pronto cumplimiento.

Contabilidad. - Distribucion de fondos del presente mes de Abril. - Formada y presentada por el Secretario con tador con arreglo a las disposiciones vigentes de contabilidad por partida doble para atenuar del presupuesto corriente de venidos con anterioridad a este dia, y condecoracion fin del presente mes, el Ayuntamiento acordó aprobarla en la forma siguiente:

Importan los
papeles que han
de hacerse

Capitulo	Conceptos	Has	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento		
2.º	Póliza de Seguridad		
3.º	Id. Misericordia		
4.º	Instrucción pública		
5.º	Beneficencia		
6.º	Obras públicas		
7.º	Corrección pública		
9.º	Cargos		
11.º	Indefinidos.		
Total			

Y respecto la anterior distribución e inversión de fondos que ha de realizarse una vez fijado el presente mes de Abril la cantidad de

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrente al act. que por el Secretario certifica

Diego Moreno Blas Cortés Blas Cortés
Martín Cortés

Manuel Franco
Eugenio Maso

Gabriel... Rafael... Manuel...
Dionisio... Manuel...

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 6 de Mayo
de 1900

D. Diego Thomas Rubio
Dña Cortés Martini
Solares Panco Olvera
Manuel Maurano Rubio
Dionisio Velasco Varquer
Gabriel Estévez Martin
Manuel Manuel Perez
Eduardo Gonzalez Varquer
Rafael Fernandez Gonzalez
Eugenio Nava Yacur

En Aduenda día seis
de Mayo de mil novecientos
noventa y cinco el Ayuntamiento
por la Casa Comunal, con
asistencia de los Tres Concejales
que se autan al margen. O
por de la mañana de hoy se
abrió la sesión ordinaria de
este día bajo la presidencia de
Don Alvaro Don Diego Mo
no Rubio, y dada lectura
por mi el Secretario del ay
to de la anterior fue por un
animidad aprobada.

Se hace contar a los efectos
y en cumplimiento de la disposición h.º de la A. C. de
16 de Octubre de 1894, que, los Concejales Don Alvaro

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dio lectura
por mi el impreso de la parte oficial que contiene
los recibidos en esta última semana, y autorizados los
T.º Concejales acordaron se dé el más exacto
cumplimiento.

Amillaramientos. - Alteraciones para el dependiente de
Propuesto por el Tante pericial en sesión de
una fecha, el Ayuntamiento acordó aprobar los
siguientes: La de calle a D.ª José Luna y Luna,
Dña Gonzalez, Dionisio Velasco Varquer, Benigno
Estévez Ruiz, Diego Molina Ayuso, José Abel
García, en las que se leiten se cablea a sus respectivos
nombres los fincos que han adquirido de D.ª Rafael
Poves e hijos, Casimiro Lina Aguirre, Dña Victoria
Gonzalez, Juan Hernandez Sues y Dña Rogelia Lopez
Lopez Aguirre ejecutor, Carlos Cipriano Viqueza
Fraglin Olivera Gonzalez y Vuda de Joaquin
Fernandez Gonzalez, respectivamente, según los
propiedad referidos en las respectivos relaciones
hechas.

Se habiendo otorgado antes de que se levante la sesión, firmando todos los D^{os} Concejales, concuerdan con el voto de que yo el Secretario certifique

D^{os} Moreno
Blas Cortés Martín
Alonso Ponce Olivera

Manuel Moreno

Manuel Moreno
Eugenio Araya

Gabriel Soto
Rafael Jordán

Dionisio Velasco

Manuel Obispo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1900

En Bienvenida día trece de Marzo de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los D^{os} Concejales que en mayoría legal se constituyen al hacer. A las once de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. D. Diego Moreno Rubio, y de lectura por mi el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada. Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.^a de la R.O. de 15 de Octubre de 1894 que los

- D. Diego Moreno Rubio
- Blas Cortés Martín
- Alonso Ponce Olivera
- Manuel Moreno
- Dionisio Velasco
- Gabriel Soto
- Manuel Blanes Perea
- Eugenio Araya
- Rafael Jordán
- Eugenio Araya

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el impreso de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última, y enterados los D^{os} Concejales, no viéndose por unanimidad he de el caso se otorga cumplimiento.

Amillaramientos. - Alteraciones para el quinde de 1901. - Pro-

puesta por la Junta provincial en sesion de la misma
 fecha, el Ayuntamiento acordó aprobar las siguientes
 Caudalotta Laureano Duran Gambo, Pablo Perea Olvera,
 Francisco Moreno Rubio, Manuel Gutierrez Dominguez,
 y Josep Perea Martin, Luis Coronado Mabealon,
 los que cobitan u gabelan a sus respectivos nombres la finca
 que han adquirido de Gabriel Lizaras Rodriguez, Racion
 Real de Cortes, Juan Ortiz Jimenez, Julia Garcia
 Torres, Manuel Gonzalez Vazquez, Jose Ortiz Laredo,
 Antonio Coronado Garcia respectivamente, segun los
 de propiedad referidos en los respectivos relaciones, por
 lo habiendo otorgado antes de que se levante el
 sesion firmados todos los Tres Concejales concurrentes al acto
 de que yo el Secretario certifico =

Diego Moreno Rubio Blas Cortes y Salas Perea
 Manuel Perea

Simotes Gonzalez Manuel Mauricio
 Gabriel Martin Eugenio Olvera
 Rafael Fernandez
 Dionisio Velasco Manuel Mijangas

Acta de la sesion ordinaria
 celebrada el dia 2 de Mayo
 de 1800

- 1. Diego Moreno Rubio
- 2. Blas Cortes Martin
- 3. Volares Perea Olvera
- 4. Manuel Maurano Rubio
- 5. Dionisio Velasco Vazquez
- 6. Gabriel Jimenez Maurano
- 7. Manuel Perea Perea
- 8. Simotes Gonzalez Vazquez
- 9. Rafael Fernandez Cortes
- 10. Eugenio Olvera Perea

En el presente dia 2 de Mayo de mil novecientos
 se constituyó el Ayuntamiento
 en la Sala Comunal, con as-
 tencia de los Tres Concejales que
 en mayoria legal se constituyen
 para. A las once de la ma-
 ña de hoy se abrió la sesion or-
 dinaria de este dia bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don
 Diego Moreno Rubio, y de la
 lectura por mi el Secretario
 del acta de la anterior fue
 por unanimidad aprobado.

Se hace constar como
 a los efectos y en cumplimiento de lo que pre-
 viene la Ley de 16 de Octubre de 1791
 en lo que respecta a las elecciones de los Concejales



Boletines oficiales. - Se ordena del Sr. Presidente, se dio lectura por mi el infrascripto de la parte oficial que contiene los recibidos en esta ultima sesion, y enterados los Sres. Concejales acordaron por unanimidad se de el mas exacto cumplimiento.

Anulacion de. - Alotacion para el ejercicio de 1901. - Pro puesta por la Junta periodal en sesion de la misma fecha el Ayuntamiento acordó aprobar los siguientes: Yo de todo o Placido Fabe, Palacios, Francisco Ramos Rodriguez, Manuel Plumbro, Palacios, en los que solicitan e cabalen a sus respectivos nombres las fincas que han adquirido de Sr. Galia del Castillo, Juan Maria Baragan, Gabriel Rubio Rodriguez, respectivamente segun los titulos de propiedad resuados en las respectivas relaciones juradas. Lo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando todos los Sres. Concejales conyuntamente al acto de que yo el Secretario certifico.

Digno Morera - Blas Cortes - Galasco Parera
Martín
Manuel Tanco
Junta Jurada
Manuel Plumbro
Gabriel Rubio
Rafael Fernandez
Dionisio Vilaseca
Manuel Abifant

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Mayo de 1900
En Buendia a los veinte y siete de Mayo de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoria

Vertical text on the left margin, partially obscured and illegible.

D. Manuel Mariano Rubio
 D. Juan Valero Varquer
 Gabriel Luis Manosa
 Manuel Blanes Perez
 Timoteo Gonzalez Varquer
 Rafael Fernandez Gonzalez
 Eugenio Olave Lacur

Se lee y cuenta al margen
 la los que de la anterior
 de hoy se abio la sesion
 varia de este dia, bajo
 orden del Sr. Alcalde
 Diego Marcos Rubio y de
 lectura por un el infrascripto
 de la de la anterior fue por
 unanimidad aprobado.

Se hace constar a los efectos y cumplimiento de la disposicion 4.ª de la R. O. de 15 de octubre de 1874 que los Concejales Sr. Olave en ausencias por ausencia y Sr. Pina en ausencias por enfermedad

Boletines Oficiales. - De orden del Sr. Presidente se dio lectura por un el infrascripto de la parte oficial que contiene los recibos en esta ultima sesion y alterados los Sr. Concejales acordaron por unanimidad redir el mas en cumplimiento

Contabilidad. - Distribucion de fondos del presente mes de Mayo. - Formada y presentada por el Secretario con arreglo a las disposiciones vigentes de contabilidad por partida doble para atenciones municipales venidas a la autoridad a esta dia y venedores en fin del presente mes el Ayuntamiento acordó aprobarla en la siguiente forma



Capitulos	Conceptos	
1.º	Costos del Ayuntamiento	
2.º	Policia de seguridad	
3.º	Ed. Urbana	
4.º	Instruccion publica	
5.º	Beneficencia	
6.º	Obras publicas	
7.º	Correccion publica	
8.º	Cargas	
11.º	Supervisos	
	Total	

Suposita la anterior distribucion e inversion de fondos que ha de realizarse una vez finado el presente mes de Mayo la cantidad de

Consumos. - Nada cuenta por la comision de rebajas, de la celebrada sin efecto con motivo de avisos

venta libre de todos los derechos sobre las especies
de consumos para el segundo semestre del actual
año, y todo el año venidero de mil novecientos sesenta y tres,
y re- cargos autorizados; enterados los Sr. Al. Ayuntamiento des-
pués de una detenida discusión acordaron por unanimi-
dad: Que visto no ha podido tener efecto el medio in-
tentado para cubrir el encubrimiento de consumos
por medio del arrendamiento a venta libre de los dere-
chos sobre todas las especies que son objeto de este ramo,
tes por ciento de cobranza, ciento por ciento para
atenciones municipales y diez por ciento de recargo for-
nitario; el único medio que concierne mas conveniente
es la Adición municipal al cual se adhieren y optan
para la exención del impuesto de que se hace referencia
y durante el tiempo expresado, antes de acudir a la requis-
ta subasta por lo que tiene que advertirse y proponer
ver a los dos terceros partes, y con arreglo a lo que dispone
el art. 233 del vigente reglamento del ramo, acordando
a la vez que de este particular se contraiga certificación
en el expediente general instruido por la Alcaldía al
objeto expresado y con su oportuna copia se remita
al Sr. Consejo de Hacienda de la provincia para su
superior aprobación.

Resumen del Ejercicio. - Informe de la abrada de Ma-
nuela Yarguer y Yarguer, contra el fallo de la
Comisión Mixta. - Examinada la Corporación el que se
le requiere por orden del Sr. Presidente de la Comisión
Mixta de Reclutamiento en armonía con lo que pre-
cisa el art. 136 de la ley vigente del ramo, de que se
dio cuenta con íntegra lectura por un el Secretario
juntamente con la instancia que formula dicha abrada
para obtener la exención de su hijo Leucio Juan
Esteban Yarguer, del recuadro de 1897 con el n.º 18
del corte; acordó la misma por unanimidad y previa
discusión, que se dé con todos los antecedentes que sumi-
nistró el expediente general de quintos, con opinión
totalmente favorable a los deseos de la recurrente por
ser justa y equitativa la petición de la misma
falsando fided los Tres Concejales concurrentes, para
su inmediata devolución a la superior Autoridad
del ramo. - Informe de la abrada de Leonardo Ruiz
García, contra el fallo de la Comisión Mixta
delo, quinto y por orden del Sr. Presidente se

dio mente a la Corporación por un Secretario
 y por integro lectura del oficio del Sr. Presidente
 de la Comisión Mixta de la provincia de fecha 28
 de los corrientes por el cual se ordena a este Ayuntamiento
 formular informe en la citada de que también se de
 cuenta para obtener la erección de varitas que
 Mendon del recuento de 1899 con el n.º 22 del con
 teo, hijo del recurrente, con arreglo a lo que previene
 la vicente ley del ramo; enterados los tres Concejales
 por unanimidad, y previa discusión, acordaron re de
 los antecedentes que puedan suministrarse, y en sentido
 favorable por ser justo y equitativo el pretio
 del recurrente, el que formularán todos los Concejales
 concurrentes para su inmediata resolución
 a la superior Autoridad

Lo habiendo otorgado antes de que tratar se leiva
 la sesión firmando todos los Concejales conve
 nientes al act de que yo el Secretario certifico

Diego María Blas Cortés, Valenciano
 Martín

Manuel Manco, Manuel Muñoz
 Eugenio Alcazar, Juanito Guerra

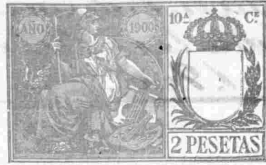
Rafael Fernández, Dionisio Vilasco
 Gabriel Estrella, Manuel Ribot



Acta de la sesión ordi
 naria celebrada el día 3 de
 Junio de 1900.

En la villa de Benavente
 da día tres de Junio
 de mil novecientos, se con

N. 0141.772



El Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Tres Concejales, que en mayoría legal se levantó al margen. c. H. de la mañana, volvió la sesión ordinaria de hoy bajo la presidencia del Sr. H. de don Diego Moreno Rubio y dada lectura por mí el infrascripto del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.



Se hace contar a los efectos que en cumplimiento de la disposición n.º de la R. O. de 6 de Octubre de 1894 que

Boletines Oficiales. - Se orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascripto de la parte oficial que contiene los recibidos en esta última semana y enterados los Tres Concejales, acordaron se dió el más exacto cumplimiento.

Lo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los espuesos al acta de que yo el Secretario certifico -

Ac-

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 10 de Junio
de 1900

En Bienvenida dia
diez de Junio de mil no
vecientos, se constituyó
el Ayuntamiento en la
Sala Comunal con
asistencia de los tres
Concejales que en mayor
parte se hallan en el mo
mento. A las once de la
mañana de hoy se abrió
la sesion ordinaria de
este dia bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don
Diego Morán Rubio, y
a la vez lectura por el

Secretario del acta de la anterior fue por
unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de la disposición 4.ª de la R.O. de 16 de Octubre
de 1894 que

Boletines oficiales. - Por mi el infrascrito se dio lectura de
la parte oficial que contienen los recibidos en esta
última semana, y enterados los tres Concejales
se acordó de el mas exacto cumplimiento.



Se labando mas asuntos de que tratar a
levantar la sesion firmando los tres concurrentes
al acto de que yo el Secretario certifico

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 17 de Junio de
1900

En Bienvenida dia
diez de Junio de mil
noventa y cinco, se constituyó
el Ayuntamiento en la

La Comisaria con asistencia
de los tres Concejales que en ma-
yoría legal el actúan el día
de la tarde de la mañana se
abrió la sesión ordinaria de este
día bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Diego Moreno y
Rubio, y dada lectura por mí
el Secretario del acta de la
anterior fue por unanimidad
aprobado.

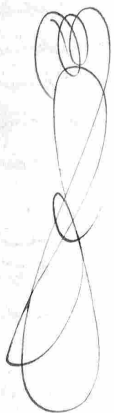
Se hace constar a los efectos

del cumplimiento de la disposición 1.ª de la
A. P. de 15 de Octubre de 1874 que

Boletines Oficiales. - Por mí el infrascrito se dió cuenta
de parte oficial que contiene los recibidos en
este último semestre, y enterados los Señores
Concejales acordaron sobre el mismo acta cum-
plimiento.

Lo habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando los Señores
concurrentes al acta de que yo el Secretario certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 1900
en la ciudad de San Juan de los Rios
y en el día 24 de Julio de 1900
se constituyó el Ayuntamiento en la
Sala Comunal con
asistencia de los tres Con-
cejales que en mayoría



legal se autan al margen
de la cuenta de la caja
de hoy se abrió la sesión o di-
nada de este día bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Don Diego Moreno Rubio y de
lectura por mí el Secretario
del acta de la anterior fue

por unanimidad aprobado.

Se hace constar a los efectos y en
cumplimiento de la disposición 11.ª de la
R. O. de 16 de Octubre de 1891 que

Boletines oficiales. = Por mí el infrascripto se dió lec-
tura de la parte oficial que contienen
los recibos en este último semana
y interesados los Sres. Concejales deo daro
por unanimidad se de eliva, en los cumplimientos

Contabilidad. = Pagos imprenta = El Sr. Presidente dió cuenta
a la Corporación de la presentada por el Secretario
de la suma de los gastos hechos en el viaje a la Capital
de la provincia, para conducción de fondos por contra-
bucios, y de este Ayuntamiento para imprever en la Hacienda
cuyo importe asciende a cincuenta pesetas.

Entendidos los Sres. Concejales de unánime
conformidad, acuerdan se reintegre al Secretario
de la referida cantidad, con cargo al capít. 11.º del
Presupuesto de gastos.

Id. = Gastos de escritorio. = Seguidamente se dió cues-
ta de la presentada por Don Manuel Segura
de los gastos de material de oficina en la Se-
cretaría municipal correspondiente al cuarto
trimestre del ejercicio actual, importando la
suma de ochenta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento enterado y examinado el
de cuenta, y comprobante que le acompaña
por unanimidad, acuerdan prestarle su apro-
bación y que dicha cantidad se le abonee
con cargo al capít. 1.º art. 2.º del presupe-
sto de gastos.

Id. = Distribución de fondos del mes de la fecha. =
queda y presentada con cargo a la disposición vigente

N. 0.141.756



de contabilidad por partida doble para atenciones del presente
ejercicio corriente, venidas con anterioridad al día de hoy
y venideras en fin del corriente mes, el Ayuntamiento acordó apro-
bada en la forma siguiente:

Capítulo	Conceptos	Importe Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	
2.º	Policia de Seguridad	
3.º	Policia Urbana y rural	
4.º	Instrucción pública	
5.º	Beneficencia	
6.º	Obras públicas	
7.º	Corrección pública	
9.º	Cargas	
11.º	Imprevistos	
<u>Total</u>		

Suplente la anterior distribución e inversión de fondos
que ha de realizarse una vez pasado presente mes la
cantidad de

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmados los Sres. Concejales concurrentes al act., de que
yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 1.º de Julio
de 1900.

En la villa de Buenavista
dia primero de Julio de mil
novecientos, se constituyó el
Ayuntamiento en la Sala Consistorial
con asistencia de los Señores Con-
cejales que en mayoria local se
reunieron al margen. A la once
de la mañana se abrió la sesion ordi-
naria de este dia bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde Don Diego Ma-
rquez y Rubio y dadas lectura por
el Secretario del acta de la
anterior fue por unanimidad
aprobada.

Se haen contar a los efec-
tos por cumplimiento de la disposicion 4.ª de la R. O.
de 16 de Octubre de 1894 que

Boletines Oficiales. = De orden del Sr. Presidente se dio lectura por
el Secretario de la parte oficial que contienen los recibidos
en esta ultima semana y enterados los Señores Concejales en

Hacienda. = Cédulas personales. = El Sr. Presidente manifestó
la Corporacion, que con arreglo a lo prevenido en el
R. D. de 4 de Enero ultimo en su art. 4.º debe exponer a publicacion
terminos de quince dias el padron de cédulas personales hecho para el
año de 1899-90, con el fin de que los contribuyentes puedan reclamar
conforme a la situacion que hoy se encuentra. Interados el Ayuntamiento
de maxima conformidad con lo expuesto, acordó exponer al publico el
ferido padron en la Secretaria de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario
para que pueda ser examinado por el interesado.
Despues de haberse un asunto de que trata se levantó la sesion privando
los Señores Concejales, concurriendo al acto de que yo el Sr. secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1900

En la villa de Bienvenida día ocho de Julio de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los tres Concejales que en mayoría legal se avistaron al margen. A las once de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio, y dada lectura por mí el Secretario del acto de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición de la R. O. de 16 de Octubre de 1894 que



Políticos Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contiene los recibidos en esta última reunión, y en terados los tres Concejales por unanimidad acordaron sede el más exacto cumplimiento.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando todos los tres Concejales convenientemente al acto de que go el Secretario certifico

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 1900

En la villa de Bienvenida día quince de Julio de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los tres Concejales que en mayoría legal se avistaron al margen. A las once de la mañana

se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio y dada lectura por un el secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobado.

Se hace constar a los efectos de cumplimiento de la disposición 4.ª de la R. O. de 15 de Agosto

de 1894 que,

Boletines Oficiales. = Se ordena al Sr. Presidente o dió cuenta por un el secretario de la parte oficial que continúan los resultados en esta última semana y enterados los Sr. Concejales acordaron de el mas en acto cumplimiento.

Posito. = Acta requerido al Ayunt.º por unanimidad acordó que de conformidad a lo prevenido en el Reglamento del Ramo de 11 de Junio de 1878, y otras disposiciones, citando y si en plena revelación de frutos, se declarara abiertos el periodo de cobro de los créditos que tiene a favor el Ayuntamiento de esta villa y conceder a los deudores para que reintegren al mismo, el capital que se le tiene repartido y ejercer privilegio el plazo de veinte y cinco dias que principia a contar desde el día veinte del presente mes lo que se acuerda por escrito, y lo que de cumplirse en la forma de costumbre. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los Sr. Concejales concurrentes, al acta de que yo el Sr. secretario certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 1900 } En la villa de Benavente día veinte y dos de Julio del mil novecientos, se constituyó

N. 0.376.652



el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los tres Concejales que en mayoría legal e autoran al mayor. A la cual de la mañana de hoy se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio y dada lectura por mí el infrascrito del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición h.º de la P.º O. de 16 de Octubre de 1894 que



Boletines oficiales. - He ordenado el Sr. Presidente se dio cuenta por mí el Secretario de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los tres Concejales, acordaron por unanimidad se de el uno en acto cumplimiento

Prestación personal. - El Sr. Presidente manifestó a la Corporación lo conveniente que sería el terminar la carretera empezada desde el año pasado, en el tramo del camino antiguo de Uragos, habiendo ido desde luego de la facultad que a los Ayuntamientos concede el art.º 79 de la Ley municipal. He acordado en vista de lo conveniente de todos los sucesos en general que resulte lo expuesto por el Presidente acordado por unanimidad, el que por medio de la prestación personal se lleve a cabo referido trabajo empezando desde luego el cumplimiento y pagación remitiéndolo después a la aprobación de la Junta municipal.

Y habiendo una cuenta de que trata el presente se dio la sesión formal de todos los tres concejales concurriendo al acto de que yo el Sr. escribano

de

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1900.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de mil novecientos y se constituyó el Ayuntamiento en el Salo. Concejales con asistencia de los señores Concejales, que en un momento se reunieron al margen. A la vez de la mañana de hoy se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Diego Moreno y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada. Se hace constar a los efectos y en cumplimiento a la ordenanza de la R. O. de 16 de Octubre

de 1900, que,  Boletines Oficiales = se ordena del Sr. Presidente, se dio cuenta por el Sr. Secretario del expediente de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron sobre el uso de estos cumplimientos.

Contabilidad. Distribución de fondos del presente mes de Julio = Se acordó y presentada con arreglo a la disposición vigente de contabilidad por partida doble para atenuar el déficit que se ha venido con anterioridad al día de la fecha y remediada en fin del mes corriente, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en la forma siguiente:

Capítulos	Conceptos.	Importe
1.º	Gastos del Ayuntamiento	
2.º	Policia de Seguridad	
3.º	Policia urbana y rural	
4.º	Instrucción pública	
5.º	Beneficencia	
6.º	Ubas públicas	
7.º	Corrección pública	
9.º	Cargas	
11.º	Subvenciones	

Total
Y sujeta la anterior distribución e inversión de fondos que ha de realizarse una vez fijado el importe de cada una de las cantidades de

Se habiendo sus asuntos de que tratar se levante la
sesion firmandola los Sr. Concejales, al acto de que yo
el Secretario certifico.



Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 5 de Agosto
de 1900.

En la villa de Bicuibinda dia
cinco de Agosto de mil novecientos
se constituyó el Ayuntamiento en
las Sala Comunal, con asistencia
de los Sr. Concejales, que en
mayoria legal se reunen al maná
de la noche de la mañana de hoy se
abrió la sesion ordinaria de este
dia bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Diego Morán Rubio, y
de lectura por el Secretario
del acta de la anterior fue por una
unanimidad aprobada.

Se han concurrido los efectos y
en cumplimiento de la Disposición

14^a de la R.O. de 16 de Setiembre de 1894 que,

Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por
un representante de la parte oficial que contienen los re-
cibidos en esta ultima reunion y enterados los Sr. Conce-
jales acordaron por unanimidad se dio el cumplimiento
de los mismos.

Hacienda. Recargos municipales para el año de 1901. El Sr. Presidente en
punto a la Corporacion que atendiendo para confeccionar el proyecto
del presupuesto ordinario para el presente año natural de 1901,
se hizo necesario acordar los recargos municipales, con que se

han de gravar en el proximo año, los cupos que correspondan a
facil al Tesoro; el Ayuntamiento en virtud de lo expuesto
al for. Pendiente y discutido definitivamente, acordó por unanimidad

Recargo sobre cédulas personales. Que para el proximo año de 1900
se grave con el veinte y cinco por ciento sobre las cuotas de los
por cédulas personales, para atenciones municipales.

Id. de la contribucion de inmueble cultivo y caudalarias. Que sobre el
cupo de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, en el proximo
año de 1901, y para atenciones municipales, se grave con
el 16 por ciento sobre las cuotas del Tesoro.

Id. sobre la de subsidio industrial y de Comercio. Que esta contribucion
se recopara el diez y seis por ciento sobre el cupo del Tesoro
o cuota de base, para atenciones municipales, del venidero
año de 1901.

Id. sobre el encabezamiento de Consumos. Que para el expresado
año de 1901 se recopara con el del cupo por ciento para
atenciones municipales sobre la cuota del Tesoro
a este Ayuntamiento en el encabezamiento de consumos, excepto
lo correspondiente por sal que no se recopara por oponer
a ello la vigente legislación.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
sesion firmando los For. concurrentes al acto de que
el Secretario certifica —



Acta de la sesion ordinaria celebrada
el dia 12 de Agosto de
1900.

En su Presidencia don
don de Agosto de mil
novecientos, acordó el
el Ayuntamiento en las
las Comarcales con
autonomia de la For. de
ejec. que en mayor

N. 0.141.755



legal se costan al margen. No ha
que de la mañana de hoy se abrió
la sesión ordinaria de este día
bajo la presidencia del Sr. Neal
de San Diego Moreno habiéndose
lectura por mí el Secretario del
acto de la anterior fue por una
minidad aprobada.



Se ha constatar a los efectos y
en cumplimiento de la disposición h.ª de la R. O. de 16
de Octubre de 1894. que,

Boletines Oficiales.— De orden del Sr. Presidente se dió cuen-
ta por mí el infrascrito de la parte oficial que con-
tiene los recibidos en esta última semana, y autorizados los
Sres. Quevedo y por unanimidad se le el mo. exacto
cumplimiento.

Debitos a la Diputación provincial.— Por el Sr. Presidente se dió
cuenta a la Corporación del embargo hecho al Ayunt.
consistente en el sesenta y seis por ciento de los ingresos
presupuestos y no realizados llevados a cabo por el agente
ejecutivo don Juan Toré Herrera, para la recaudación
del Contingente provincial en suere de los cobrados, y
con el fin de evitar en lo posible el conflicto presente, se ha
en necesario la recaudación de los debitos que a su favor tie-
ne este Ayuntamiento. La Corporación en vista de lo es-
puesto por el Sr. Presidente y oyendo la poderosa razón
de lo manifestado, acordó por unanimidad, que siendo el
debito a este Ayuntamiento de una importancia y giro bastante
a cubrir la deuda por contingente provincial en el que por
concepto de cursos de la dehesa que fue de interpropios, y
debiendo haber sido satisfechos lo mas tarde en fin del término
último, que para su realización y cobro, nombra a don
Antonio Macario Camps Agente ejecutivo, para que por la
via de apremio y conforme a lo dispuesto en la novísima
Diputación del Reino, proceda a hacer efectivo el crédito que

en este por indicio de concepto, y que por la Secretaria de este Ayuntamiento se expide la oportuna certificación de desembolso para que se entregue a referido agente, con la oportuna credencial de su representante que lo expide el Sr. Alcalde Presidente.

Contabilidad. - Pagos imprescritos. - Acto seguido acordó el Ayuntamiento de diez y nueve por los ochenta y cinco centimos, a favor de don Juan Uña, vecino de Madrid, por un honorario, con cargo de la cobranza de obligaciones que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja de los S. C. de S. B. P. y A., en pago de este al primer sueldo del año actual, y cuyo cargo debe cubrir con cargo al capitulo 11 art. 1.º del presupuesto ordinario de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes al acto de que el Secretario certifica =



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1900.

En Bienvenida de diez y nueve de Agosto de mil novecientos, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal reunidos al margen. A las once de la mañana, se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Diego Correas Rubio, y se

lectura por mi el Secretario del
acto de la anterior fue por una
mayoría aprobada.

Se hace constar a los efectos y
en cumplimiento de la disposición 4.^a de la R. O. de 16 de
Octubre de 1894 que,

Boletines Oficiales. - Se ordena del Sr. Presidente se discurra por
mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los inci-
didos en esta última semana y entre otros los tres. Concejales
se acordaron por unanimidad a di el usar este cumplimiento

Contabilidad. - Los tres infrascriptos. - et de segundo acordó el Ayuntamiento
reunirse a don Diego Herrera Rubio de Organos. hechas
en el viaje a la Capital de la provincia, para la conducción
de fondos de este Municipio, para su ingreso en la Hacienda
por consumos, y en la Deputación por Contingente provin-
cial ascendente a la suma de sesenta pesos, cuya cantidad
le será abonada con cargo al capít. 11 art. 1.^o del presupuesto
vigente de gastos.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando los tres concurrentes, al acto de que yo
el Secretario certifico



Acta de la sesión ordinaria ce-
lebrada el día 26 de Agosto
de 1900.

En Buenavista día veinte y
seis de Agosto de mil novecien-
tos, se constituyó el Ayuntamiento
de la Comisaría con asisten-
cia de los tres Concejales que
en mayor número legal reunidos

al margen. A la once de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Moreno Rubio y de la lectura por mi el Secretario del acto de la anterior fue por unanimidad aprobado.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.^a de la R.O. de 16 de Octubre de 1894 que,

Boletines Oficiales. - Se ordena del Sr. Presidente se dió cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que continúan los recibidos de esta última semana y enterados los tres Cosejales, por unanimidad acordaron se dé el uso de su cumplimiento.

Contabilidad. - Distribución de fondos del presente mes - Formada y presentada con arreglo a la disposición vigente de contabilidad por partida doble para atenciones del presupuesto corriente, venidas con anterioridad al día de la fecha, y vercedera de fin del mes corriente, el Ayuntamiento acordó aprobarla en la forma siguiente:

Capítulos	Conceptos	Supuesto Prestos
1. ^o	Salto del Ayuntamiento	
2. ^o	Policia de Seguridad	
3. ^o	Policia Urbana y rural	
4. ^o	Instrucción pública	
5. ^o	Beneficencia	
6. ^o	Obras públicas	
7. ^o	Corrección pública	
8. ^o	Cargas.	
11. ^o	Supervitos	
	Total	

Quisiera la anterior distribución si inversión de fondos que ha de realizarse una vez finado el presente mes la cantidad de

Lo habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los tres Cosejales concurrentes.